

## EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE 2026

#### TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	1
2. OBJETIVO.....	9
3. DIRIGIDA A.....	10
4. EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS.....	14
5. COMPONENTE DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO .....	17
6. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN .....	19
7. VINCULACIÓN DE DOCTORES PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES Y DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA.....	21
8. REQUISITOS .....	24
9. CONDICIONES DE RECHAZO.....	29
10. DURACIÓN Y RECURSOS .....	31
11. ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL.....	33
12. CONTENIDO DEL PROYECTO .....	35
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	39
14. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	41
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	42
16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	55
17. BANCO DE ELEGIBLES .....	56
18. ACLARACIONES .....	58
19. CRONOGRAMA .....	59
20. MODIFICACIONES .....	60
21. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	60
22. CIENCIA ABIERTA.....	62
23. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	63
24. ANEXOS .....	63
25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	63
26. MÁS INFORMACIÓN .....	64

#### 1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante el Ministerio), creado mediante la Ley 2162 de 2021 como organismo para la gestión de la administración pública, es el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), con el objetivo de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico y contribuir al desarrollo y crecimiento del

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025

país, anticipando los retos y buscando siempre el bienestar de los colombianos, para consolidar una economía más productiva y competitiva y, de esta manera, una sociedad más equitativa.

Esta convocatoria es liderada desde el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas mediante el Decreto 1449 de 2022 en su artículo 14 , el cual establece en su numeral 4 que se fundamenta en la competencia de *"liderar la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para la generación y uso del conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la productividad, de manera articulada entre la Universidad, la Empresa, el Estado y la Sociedad, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – CTeI"*. De igual forma, esta convocatoria cuenta con sustento en las competencias asignadas a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación por el mismo decreto, específicamente la función indicada en el numeral 2 del artículo 16 que señala que debe *"Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos o estrategias de CTeI que impulsen e incentiven la transferencia, adaptación y adopción de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad en articulación con la política nacional de CTeI."*

El Ministerio, en su rol como ente rector del SNCTI, impulsa esta convocatoria con el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación sustentados en Inteligencia Artificial (IA) y Tecnologías Cuánticas. Se busca fomentar soluciones inclusivas, sostenibles y con alto impacto regional, orientadas a resolver problemáticas específicas en los territorios a través del uso estratégico del conocimiento científico y tecnológico. Convencido de que la colectividad es un motor esencial para el cambio, el Ministerio propicia un enfoque colaborativo que articule capacidades y saberes para generar transformaciones reales. Esta iniciativa responde a la necesidad creciente de fortalecer las capacidades regionales mediante investigaciones aplicadas y desarrollos tecnológicos que incidan directamente en los desafíos que enfrentan las comunidades en distintos contextos del país. El propósito de esta convocatoria radica en construir puentes entre la Investigación Aplicada, el Desarrollo Tecnológico e Innovación y las necesidades territoriales.

La IA requiere una sólida base en programación, ya que permite materializar los modelos matemáticos en soluciones tecnológicas prácticas, automatizando procesos, analizando grandes volúmenes de datos y generando soluciones efectivas para problemáticas específicas. La necesidad conjunta de las matemáticas y la programación es crítica en el desarrollo de soluciones avanzadas en IA, permitiendo optimizar algoritmos, mejorar la toma de decisiones y asegurar la precisión y eficiencia en las soluciones propuestas. Así las cosas, la formación en programación se consolida como un pilar clave para la adopción efectiva de la IA y su aplicación en la resolución de problemáticas regionales. Fortalecer las capacidades técnicas y científicas nacionales es una tarea impostergable: la Hoja

de Ruta de Inteligencia Artificial de Colombia<sup>1</sup> propone precisamente crear programas educativos y de desarrollo de talento en IA, facilitando el acceso a esta tecnología a nivel comunitario.

A través de esta convocatoria, invitamos a los distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), definidos en el numeral 3 “DIRIGIDO A” del presente documento, a presentar propuestas de proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Los proyectos deberán estar sustentados en resultados de investigación previos que evidencien un potencial de aplicación para resolver problemáticas específicas en los territorios. Durante la ejecución, en caso de ser financiados, se espera que los desarrollos avancen hacia una fase de escalamiento que incluya pruebas de la tecnología en entornos operativos reales, validación por parte de usuarios, e implementación efectiva en los contextos destinatarios. Se podrán presentar tanto proyectos de investigación aplicada como iniciativas con TRL avanzados, que puedan alcanzar un TRL 8 o incluso un TRL 9, es decir, tecnologías completamente operativas y listas para ser adoptadas, promoviendo su apropiación, uso efectivo y sostenibilidad en los territorios. Los proyectos que se postulen a la presente convocatoria deberán ser presentados a través de la figura de alianza, las cuales se basarán en la cooperación y la sinergia, donde las partes involucradas comparten recursos, conocimientos y esfuerzos para lograr beneficios mutuos y que impulsen el desarrollo económico y social en las regiones, generando empleo, promoviendo la diversificación productiva y fortaleciendo las capacidades regionales en CTeI.

El Ministerio se propone, como objetivo principal, impulsar la investigación aplicada y el Desarrollo Tecnológico e Innovación con el fin de generar un impacto tangible en nuestras comunidades. Esta convocatoria representa un pilar estratégico para alcanzar dicho objetivo, al fomentar la colaboración y la aplicación de conocimientos avanzados en áreas clave como la Inteligencia Artificial y Tecnologías Cuánticas. Es por esto que la complejidad de los desafíos regionales exige un enfoque multidisciplinario que involucre a entidades del orden territorial, academia, empresas y la sociedad civil. La colaboración activa entre estos actores es esencial para garantizar la diversidad de perspectivas y la adecuación de las soluciones propuestas a la realidad específica de las regiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de optimizar la focalización y maximizar el impacto de las propuestas que se presenten en el marco de la convocatoria *ColombIA Inteligente 2026*, se establecerán ejes temáticos específicos considerando la tecnología a utilizar. En este sentido, las entidades del SNCTI podrán presentar propuestas en los campos de Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial. Además, los Proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación deberán incluir la participación de doctores mediante estancias postdoctorales, Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales graduados, estudiantes de maestría y semilleros de investigación. Este enfoque busca fortalecer el talento humano en Colombia, indispensable para

---

<sup>1</sup>[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/hoja\\_de\\_ruta\\_adopcion\\_etica\\_y\\_sostenible\\_de\\_inteligencia\\_artificial\\_colombia\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/hoja_de_ruta_adopcion_etica_y_sostenible_de_inteligencia_artificial_colombia_0.pdf)

responder a las crecientes demandas de infraestructura requerida para el desarrollo de la IA en el país. Además, fomenta la conexión entre el sector académico, las empresas y actores clave del SNCTI, promoviendo la difusión científica y tecnológica, y elevando significativamente las capacidades de I+D+i de las alianzas estratégicas.

La presente convocatoria está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en el cual se identificaron 5 transformaciones: 1) "Ordenamiento del Territorio alrededor del agua y Justicia Ambiental", 2) "Seguridad humana y justicia social", 3) "Derecho humano a la alimentación", 4) "Transformación productiva, Internacionalización y Acción Climática" y 5) "Convergencia regional". De acuerdo con la Ley 2294 de 2023, la cual expidió el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022 - 2026, esta convocatoria se enmarca en la Transformación 4 "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", en su catalizador D, pilar 2 "Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento". En este se señala que *"El país duplicará la inversión en investigación y desarrollo (I+D), disminuirá las brechas tecnológicas (...)"*, y *"...se estimularán la investigación y la innovación orientadas por misiones, que permitirán aprovechar el conocimiento de frontera, para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país"*. Así, también, busca responder al inciso 2 que indica que *"El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles; (b) derecho humano a la alimentación; (c) energía eficiente, sostenible y asequible; (d) autonomía sanitaria y bienestar social y (e) paz y ciudadanía"*<sup>2</sup>. Adicionalmente, Colombia Inteligente aporta a los siguientes indicadores del PND: (1) *"Territorios en conflicto, transición y/o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que den respuesta a demandas sociales, productivas y/o ambientales desarrollados con actores locales"*; (2) *"Programas y proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género"* y; (3) *"Alianzas apoyadas para el aprovechamiento del conocimiento, la conservación y uso de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos"*.

La convocatoria ColombIA Inteligente 2026 se alinea de manera específica con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS No. 11. "Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles"<sup>3</sup>, en la medida en que los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación estarán orientados a generar soluciones que contribuyan a que las ciudades y territorios sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, incluyendo el fortalecimiento de la salud urbana y la respuesta a riesgos sanitarios. En este marco, las propuestas podrán abordar líneas temáticas como salud digital y telemedicina para ampliar el acceso a servicios en entornos urbanos y periurbanos, vigilancia epidemiológica y monitoreo de determinantes ambientales de la salud (calidad del aire, agua, ruido, islas de calor), gestión integral del riesgo y resiliencia ante emergencias sanitarias y

<sup>2</sup><https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

<sup>3</sup><https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

desastres, movilidad inteligente y accesible, planificación y ordenamiento territorial basados en datos, eficiencia energética y transición hacia ciudades bajas en carbono, y herramientas digitales para mejorar la gobernanza urbana y la participación ciudadana, entre otras.

En el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI 2023 - 2026), la presente convocatoria se encuentra alineada con el siguiente Objetivo Estratégico: *“Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”* a través de los siguientes indicadores estratégicos: Alianzas apoyadas para el aprovechamiento del conocimiento, la conservación y el uso de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos; Territorios en conflicto, transición y/o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que den respuesta a demandas sociales, productivas y/o ambientales desarrollados con actores locales; Programas y proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución; Jóvenes Investigadores e Innovadores apoyados en su vocación científica; Personas seleccionadas para recibir apoyo económico para su formación en programas de maestría; y Nuevas estancias postdoctorales apoyadas por el Ministerio y aliados.

Teniendo en cuenta el Plan de Acción Institucional 2026, la convocatoria se encuentra alineada a través del Programa Estratégico (PE5) *“Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados”*, la cual impactará los siguientes indicadores programáticos: Alianzas apoyadas para el aprovechamiento del conocimiento, la conservación y el uso de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos; Territorios en conflicto, transición y/o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que den respuesta a demandas sociales, productivas y/o ambientales desarrollados con actores locales; Programas y proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución; Jóvenes Investigadores e Innovadores apoyados en su vocación científica; Personas seleccionadas para recibir apoyo económico para su formación en programas de maestría; y Nuevas estancias postdoctorales apoyadas por el Ministerio y aliados.

Respecto al CONPES 4144 de 2025 *“POLÍTICA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”* la convocatoria contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico OE3 *“Impulsar la I+D+i en sistemas de IA para desarrollar en el país capacidades avanzadas en Ciencia, Tecnología e Innovación que se traduzcan en conocimiento, productividad, y beneficios para todos los agentes de la sociedad”*. En este sentido y como se ha venido mencionando, esta convocatoria está diseñada para fortalecer la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante proyectos centrados en Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial que den respuesta a problemáticas reales de los territorios. Esta iniciativa promueve la generación de soluciones con impacto tangible, fomenta la creación de nuevos productos, servicios y prototipos, y articula actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, fortaleciendo así las capacidades del país en I+D+i con enfoque regional, social y económico.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025

La implementación de esta política en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se materializa a través del instrumento de política “Apoyo a Programas y Proyectos de I+D+i que promuevan beneficios sociales y económicos”, cuyo propósito es promover la generación de conocimiento científico y el desarrollo tecnológico mediante la financiación de programas y proyectos alineados con las prioridades y necesidades identificadas en diferentes áreas y sectores del país. Para ello, se convoca a grupos de investigación y actores con reconocida experiencia y trayectoria en las temáticas estratégicas, cuyas propuestas son evaluadas bajo criterios de calidad, pertinencia y contribución al avance científico nacional e internacional. Este instrumento permite fortalecer la comunidad científica en diversas áreas del conocimiento y propiciar la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de generar impactos relevantes en el desarrollo económico y social del país.

A su vez, la convocatoria *ColombIA Inteligente 2026* contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico OE4: “*Desarrollar las capacidades, el talento digital, y la apropiación social del conocimiento relacionado con IA para generar oportunidades de desarrollo personal, empleabilidad, equidad y mayor productividad en Colombia*”. Así, se impulsa la formación de talento humano de alto nivel al exigir la participación de jóvenes investigadores, estudiantes de maestría, doctores y semilleros de investigación. Además, establece una estrategia de formación orientada a desarrollar procesos de apropiación social del conocimiento en niñas, niños, adolescentes y jóvenes en programación y matemáticas. Del mismo modo, promueve la inclusión digital, el fomento de vocaciones científicas y el uso del conocimiento en la solución de problemáticas locales, contribuyendo a mejorar la empleabilidad, la equidad y el acceso a oportunidades en el campo de la inteligencia artificial. Por último, con el enfoque diferencial y regional contemplado en la presente convocatoria, se contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico OE6: “*Impulsar el uso y adopción de los sistemas de IA en las entidades públicas, el tejido empresarial, y los territorios para contribuir a la prosperidad económica, al bienestar social y la sostenibilidad ambiental del país*”.

En concordancia con lo expuesto, la presente Convocatoria responde de manera directa a las acciones 6.27 y 6.28 del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES 4144, integrando IA en la bioeconomía y la transición energética mediante líneas de trabajo estratégicas dentro del eje temático de IA. Para la acción 6.27, la convocatoria incluye la línea de Gestión de la Biodiversidad y Bioeconomía, que impulsa el uso de IA para la clasificación de especies, el monitoreo de ecosistemas y la conservación, alineándose con la estrategia de aprovechamiento responsable de la biodiversidad. Asimismo, la línea de Gestión de Riesgos y Conservación de Fauna con IA, refuerza la capacidad de monitoreo en tiempo real de hábitats naturales, apoyando la sostenibilidad ambiental y la eficiencia en el uso de los recursos biológicos, conforme a las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM). Para la acción 6.28, la convocatoria se articula con la línea de Energías Renovables y Transición Energética, promoviendo la aplicación de IA para el pronóstico, control y optimización de fuentes limpias como solar, eólica y biomasa. Esta línea permite desarrollar modelos predictivos que mejoran la gestión de redes energéticas y

contribuyen a la reducción de emisiones de carbono, en coherencia con la necesidad de mitigar el cambio climático y aumentar la eficiencia energética.

En continuidad con dos convocatorias previas —la Convocatoria No. 950 “Colombia Inteligente: Desarrollo e implementación de soluciones mediante inteligencia artificial y ciencias del espacio para los territorios” y la Convocatoria No. 966 “COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS”—, esta tercera versión busca aportar a la implementación de la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTeI, mediante el apoyo a la consolidación de alianzas que fortalezcan las capacidades territoriales para el uso, la difusión, la inclusión o el intercambio de conocimiento, y la valoración de la ciencia como herramienta para mejorar el bienestar y promover el desarrollo sostenible de las regiones. Adicionalmente, la convocatoria se alinea con los numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, que regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Numeral 1: “*Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*” Toda vez que *ColombIA Inteligente 2026* se construye como un vehículo propicio para impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial. Al apoyar proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, esta convocatoria fomenta la creación de alternativas de soluciones sociotécnicas, lo que implica el desarrollo de nuevos productos y procesos, destacando la aplicación práctica de la investigación y la innovación en la resolución de problemáticas específicas.

De igual manera, la convocatoria *ColombIA Inteligente 2026* está diseñada para impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico al identificar problemáticas en territorio. Orientando estas problemáticas hacia soluciones basadas en Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial, se fomenta la generación de conocimiento de vanguardia y la aplicación práctica de tecnologías innovadoras para abordar problemas complejos. Se espera que los proyectos seleccionados no sólo resuelvan problemáticas específicas, sino que también sienten las bases para futuras investigaciones y desarrollos que impulsen la prosperidad y el bienestar en nuestros territorios.

Es así como en el marco de la presente convocatoria, se espera financiar proyectos de Investigación aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, que arrojen entre otros, los siguientes resultados con base en los ejes temáticos descritos en el numeral 4. —EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS—:

- Prototipos funcionales validados a escala de laboratorio y en ambiente relevante.
- Productos tecnológicos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados, certificados o validados.
- Procesos productivos nuevos o mejorados.

- Patentes solicitadas en relación con el producto desarrollado o demás derechos de propiedad intelectual.
- Vinculación de los jóvenes investigadores al proyecto.
- Vinculación de doctores para estancias postdoctorales y estudiantes de maestría.
- Productos tecnológicos certificados o validados.
- Apropiación Social del Conocimiento
- Divulgación Pública de la Ciencia.
- Participación ciudadana en CTeI.
- Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.

Numeral 2: *"Difusión científica y tecnológica, esto es información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología"*. Toda vez que con la ejecución de los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación en el marco de la presente convocatoria se generará nuevo conocimiento que será difundido en las diferentes comunidades científicas y territoriales a través de diversos mecanismos, entre ellos las publicaciones científicas y los productos de desarrollo tecnológico, en la que participarán doctores(as), Jóvenes Investigadores(as) e Innovadores(as) profesionales graduados y estudiantes vinculados.

Al convocar a la sociedad civil, academia, empresas y entidades del sector público a nivel territorial, se propicia la creación de soluciones innovadoras conformando así una base para el desarrollo de nuevos productos y procesos, al tiempo que estimula la colaboración y creación de redes de investigación e información entre los participantes. Este intercambio de conocimientos y experiencias no solo fortalece el tejido científico y tecnológico a nivel territorial, sino que también crea sinergias valiosas para la identificación y resolución de problemáticas territoriales. Se espera que los procesos investigativos, de desarrollo tecnológico e innovación incorporen prácticas incluyentes, donde investigadores propicien la participación de ciudadanos y comunidades para desarrollar iniciativas de apropiación social de la CTeI de manera conjunta. En las propuestas presentadas a la presente convocatoria se esperan, entre otros, comunicación social del conocimiento, participación ciudadana en CTeI, presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales, realización de cursos de capacitación, seminarios y talleres y articulación de redes de conocimiento.

Además, la convocatoria *ColombIA Inteligente 2026*, actúa como catalizador para el desarrollo de nuevos productos y procesos al buscar soluciones basadas en IA que se alinean con los pilares de ética y sostenibilidad promulgados en la Hoja de Ruta para el Desarrollo y Aplicación de la Inteligencia Artificial en Colombia<sup>4</sup> a través de cinco entornos de innovación: Ética y Gobernanza; Educación, Investigación e Innovación; Datos y Organizaciones; Industrias Innovadoras y Emergentes; y Privacidad, Ciberseguridad y Defensa. La integración de esta tecnología avanzada permite explorar enfoques creativos y eficientes para

---

<sup>4</sup>[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/hoja\\_de\\_ruta\\_adopcion\\_etica\\_y\\_sostenible\\_de\\_inteligencia\\_artificial\\_colombia\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/hoja_de_ruta_adopcion_etica_y_sostenible_de_inteligencia_artificial_colombia_0.pdf)

abordar desafíos específicos, generando así avances tangibles y contribuyendo al desarrollo tecnológico de los territorios.

Esta convocatoria es transversal a las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones del Ministerio, dado que la Inteligencia Artificial y las Tecnologías Cuánticas constituyen temas estratégicos y habilitadores en múltiples sectores. En este sentido, se promueve la articulación intersectorial para resolver desafíos sociales, económicos y ambientales del país, alineándose con las misiones definidas en la Política Nacional y fortaleciendo su implementación mediante proyectos que integren el conocimiento científico con las realidades territoriales. La naturaleza transversal de estas tecnologías permite que sus aplicaciones impacten misiones como la bioeconomía, la transición energética, la autonomía sanitaria, la alimentación sostenible y la construcción de paz, promoviendo así un enfoque integral y transformador del desarrollo territorial.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria busca garantizar que los proyectos que sean apoyados favorezcan la democratización del conocimiento científico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano y la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento en materia de Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial, para la consolidación de una cultura científica que valore y reconozca el potencial del conocimiento para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales en los territorios.

## 2. OBJETIVO

### 2.1 Objetivo general

Fortalecer la Investigación Aplicada, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en ciencias y tecnologías cuánticas e Inteligencia Artificial, contribuyendo al desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones.

### 2.2 Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de vocaciones científicas y tecnológicas en jóvenes investigadores e innovadores, impulsando la formación en programación en Inteligencia Artificial y la vinculación de profesionales altamente calificados para la ejecución de proyectos en ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial, fortaleciendo el talento humano de Colombia y su impacto en el avance tecnológico del país.
- Identificar, seleccionar y financiar proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación en ciencia y tecnologías cuánticas e Inteligencia Artificial, conducentes a la creación de nuevos o mejores productos, servicios e infraestructuras tecnológicas, impulsando el desarrollo ambiental, social y económico en las regiones.

- Fomentar la articulación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), empresas y comunidades locales para desarrollar soluciones inclusivas, sostenibles y basadas en ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial, fortaleciendo las capacidades regionales y nacionales.
- Impulsar la democratización del conocimiento mediante la promoción del uso de la ciencia, la Inteligencia Artificial y las Tecnologías Cuánticas en la solución de problemáticas regionales, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y fomentar un crecimiento económico sostenible.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica necesaria para responder a la creciente demanda de Inteligencia Artificial en el país, promoviendo la creación de entornos tecnológicos avanzados y plataformas que faciliten la investigación, el desarrollo, la implementación de soluciones innovadoras y la formación en programación en Inteligencia Artificial en las regiones.

### 3. DIRIGIDA A

Las propuestas deberán ser presentadas a través de una alianza estratégica conformada por una Institución de Educación Superior —IES—, una Empresa Nacional y mínimo una (1) Organización Local – Regional, **donde la entidad ejecutora deberá ser una IES.**

A continuación, se presenta la definición de los participantes:

**3.1 Instituciones de Educación Superior -IES:** Para la presente convocatoria se podrán presentar Instituciones de Educación Superior, a través de sus grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación según convocatoria 957-2024 como A, A1, B o C. Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de las IES que participen en el marco de la presente convocatoria deberán ser registrados de manera obligatoria en el campo "GRUPOS" del formulario SIGP, estos deberán trabajar de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en las áreas de conocimiento de Ciencias Naturales; e Ingeniería y Tecnología, al momento de la apertura de la convocatoria según la clasificación OCDE.

**3.2 EMPRESA NACIONAL:** Micro, pequeñas, medianas<sup>5</sup> empresas constituidas legalmente en Colombia como personas jurídicas, con ánimo de lucro, con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, las cuales deben demostrar experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i enfocados en Inteligencia Artificial y/o Ciencia y Tecnologías Cuánticas.

---

<sup>5</sup> Para las micro, pequeñas, medianas empresas se tuvo en cuenta lo descrito en las disposiciones legales establecidas en el Decreto No. 957 del 05 de junio de 2019

**3.3 ORGANIZACIONES LOCALES – REGIONALES:**<sup>6</sup> Para la presente convocatoria serán organizaciones locales regiones las Agremiaciones, Corporaciones, Federaciones, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Asociaciones campesinas conforme con lo señalado en la Ley 2219 de 2022 y Ley 79 de 1988, formalmente constituidas, con un tiempo de constitución y registro no inferior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para efectos de la presente convocatoria se acogen las siguientes definiciones:

**3.3.1 Asociación campesina (primer, segundo, tercer grado)**<sup>7</sup>: Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.

**3.3.2 Asociación agropecuaria (primer, segundo, tercer grado)**<sup>8</sup>: Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.

Las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así<sup>9</sup>:

- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuales deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.
- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado podrán constituirse y operar con el número de Asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente.

---

<sup>6</sup> Para la presente convocatoria las Juntas de Acción Comunal – JAL, Las Fundaciones y las Cámaras de Comercio no serán consideradas Organizaciones Locales – Regionales.

<sup>7</sup> Tomado del Artículo 2 de la Ley 2219 de 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188726>

<sup>8</sup> Íbid.

<sup>9</sup> Tomado del Artículo 3 de la Ley 2219 de 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188726>

- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Tercer Grado: Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.

**3.3.3 Cooperativas campesinas<sup>10</sup>:** Empresa asociativa sin ánimo de lucro, constituida por campesinos, quienes son aportantes y gestores de esta, creada con el objeto de producir, transformar o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Para efectos de la presente convocatoria, las cooperativas agropecuarias, agroindustriales y piscícolas, se entenderán como cooperativas campesinas.

**3.3.4 Demás Organizaciones Productivas Rurales:** Corresponden a las demás Asociaciones, Corporaciones, Agremiaciones y Federaciones, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, formalmente constituidas, con un tiempo de constitución y registro no inferior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con la temática de la convocatoria.

Las organizaciones locales o regionales serán las encargadas de identificar y plantear la necesidad o problema que se abordará mediante el desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas. Asimismo, participarán activamente en los procesos de implementación, uso y apropiación de dichas soluciones.

Para la presente convocatoria y, con el propósito de fortalecer las capacidades a nivel regional, se establece que las Instituciones de Educación Superior, las Empresas Nacionales y Organizaciones locales – regionales que pertenezcan a la alianza mínima deben contar con domicilio<sup>11</sup> en al menos uno de los municipios de alguno de los departamentos de la región, según la siguiente tabla:

<b>REGIONES<sup>12</sup></b>	<b>DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN</b>
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca
Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
Central	Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima, Bogotá Distrito Capital
Santanderes	Norte de Santander y Santander
Amazonía y Llanos - Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, Arauca, Casanare, Meta y Vichada
Eje Cafetero y Antioquia	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda

<sup>10</sup> Tomado de la Ley 79 de 1988. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9211>

<sup>11</sup> Para efectos del cumplimiento de este requisito, la Empresa Nacional y la Organización local–regional que integran la alianza mínima deberán acreditar que su domicilio principal, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal vigente, pertenece al menos uno de los municipios de alguno de los departamentos de la región. En el caso de la Institución de Educación Superior (IES), bastará con acreditar que cuenta con al menos una sede ubicada en al menos uno de los municipios de alguno de los departamentos de la región.

<sup>12</sup> Congreso de Colombia, Ley 1955 de 2019, Título I, artículo 3, numeral 17

Luego de cumplir con la conformación de la alianza mínima exigida, podrán vincularse en calidad de **Entidades Colaboradoras** diversas instituciones con capacidad para aportar al logro de los objetivos del proyecto. Estas incluyen otras entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); Entidades Territoriales (departamentos, municipios y distritos); otras Empresas Nacionales legalmente constituidas; Organizaciones Locales o Regionales distintas a las ya comprometidas en la alianza base; así como entidades colombianas o extranjeras con trayectoria en actividades de ciencia, tecnología o innovación. También podrán participar Centros e Institutos de Investigación; Centros de Desarrollo Tecnológico; Centros de Innovación y Productividad; y Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación, estén o no reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales no serán objeto de financiación ni estarán obligadas a realizar aportes de contrapartida. La vinculación de estas entidades deberá formalizarse en el Anexo 1 —Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional— y registrarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP), indicando con claridad su rol, aportes y compromisos institucionales.

#### **Notas:**

- 1.** Con el propósito de fortalecer las capacidades a nivel regional, se establece que las Instituciones de Educación Superior —IES—, las Empresas Nacionales y Organizaciones Locales – Regionales deben contar con domicilio en los departamentos de la misma región, según lo indicado en este numeral—.
- 2.** La(s) Organización(es) Locales – Regionales deberán participar activamente en la construcción de dichas soluciones mediante las actividades que se definan para tal fin, facilitar el acceso a la información requerida durante el desarrollo del proyecto y asumir la implementación efectiva de la tecnología resultante.
- 3.** Una misma entidad ejecutora podrá participar como ejecutora en un máximo de dos (2) proyectos en la presente convocatoria. En caso de que una entidad ejecutora radique más de dos (2) proyectos como ejecutora, únicamente serán tenidos en cuenta los dos (2) primeros registrados, de acuerdo con la fecha y hora de radicación en el aplicativo SIGP. Las sedes de una misma Institución de Educación Superior podrán presentar propuestas de manera independiente y participar hasta en dos (2) proyectos cada una, siempre que la postulación en el SIGP se realice identificando claramente la sede correspondiente.
- 4.** Las organizaciones locales o regionales no deben limitarse a ser receptoras de las soluciones tecnológicas desarrolladas. Se espera su participación en todo el proceso, desde la identificación del problema hasta la implementación y apropiación de la tecnología. Por ello, las propuestas deberán incluir estrategias claras que promuevan el uso efectivo, la comprensión y la adopción de las soluciones en el contexto territorial, asegurando impactos concretos en el desarrollo social, económico y comunitario de las regiones
- 5.** Las Instituciones de Educación Superior serán las encargadas de presentar la propuesta en calidad de ejecutoras, así, deberán administrar los recursos financieros y garantizar su correcta ejecución, coordinar las acciones entre los integrantes de la Alianza, y presentar informes técnicos y financieros de avance y final. La alianza deberá garantizar la vinculación de doctores mediante estancias postdoctorales, Jóvenes Investigadores e Innovadores graduados, estudiantes de

maestría y semilleros de investigación. En una misma propuesta, las entidades participantes de la alianza no podrán ostentar más de un rol.

**6.** Para efectos de la presente convocatoria, se adopta la definición de empresa establecida en el artículo 25 del Código de Comercio, según la cual se entiende por empresa toda actividad económica organizada dirigida a la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o a la prestación de servicios.

**7.** Las empresas clasificadas como gran empresa podrán participar como entidades colaboradoras dentro de la alianza; sin embargo, no podrán recibir recursos de financiación en el marco de la presente convocatoria.

## 4. EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Para consolidar a Colombia como un referente en innovación tecnológica, esta convocatoria establece dos ejes estratégicos: Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas. Estos ejes permiten abordar con precisión desafíos tecnológicos, productivos y sociales, promoviendo la investigación aplicada y el desarrollo de soluciones disruptivas con impacto medible.

Los proyectos deberán presentarse en una única línea temática principal —ya sea Inteligencia Artificial o Ciencia y Tecnologías Cuánticas—, de acuerdo con el enfoque predominante de su propuesta. No obstante, la convocatoria reconoce la sinergia entre ambas áreas, por lo cual se permite integrar elementos complementarios del otro eje, siempre que esto se justifique adecuadamente en términos de impacto, viabilidad y madurez tecnológica. Esta integración estratégica debe fortalecer la propuesta, asegurar su pertinencia y potenciar su escalabilidad.

La convocatoria priorizará propuestas que fomenten la transferencia tecnológica, el desarrollo de talento especializado y la reducción de brechas tecnológicas en el país. Asimismo, busca fortalecer la vinculación entre academia, industria y sector público, impulsando el crecimiento de un ecosistema de innovación competitivo.

### 4.1 EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Las líneas de trabajo del eje de Inteligencia Artificial (IA) en la convocatoria ColombIA Inteligente 2026, responden a lo establecido en el CONPES 4144, en tanto promueven el desarrollo, la implementación y la adopción ética y sostenible de soluciones basadas en IA en sectores estratégicos del país como la bioeconomía, la transición energética, los sistemas agroalimentarios, salud y la gestión de riesgos, fortaleciendo la infraestructura tecnológica, el talento humano especializado, la apropiación social del conocimiento y la I+D+i en IA. Además, fomentan alianzas entre academia, empresa y sociedad civil, con enfoque territorial, inclusión social y cierre de brechas, tal como lo orienta el CONPES, para consolidar un ecosistema de inteligencia artificial competitivo y al servicio del bienestar social y el desarrollo sostenible en Colombia. Las líneas de trabajo para el eje de Inteligencia Artificial son:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- **Gestión de la Biodiversidad y Bioeconomía:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías de IA para clasificar especies, monitorear ecosistemas y reforzar estrategias de conservación, al tiempo que se fomenta la innovación colaborativa con conocimientos locales para transformar recursos biológicos en bienes o servicios de alto valor agregado.
- **Sistemas Agroalimentarios Inteligentes:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías de IA en agricultura de precisión, agroindustria, gestión de recursos hídricos y trazabilidad de productos, orientado a la soberanía alimentaria.
- **Energías Renovables y Transición Energética:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías de IA para el pronóstico, control y uso sostenible de fuentes limpias (solar, eólica, biomasa), complementada con modelos predictivos para la toma de decisiones en redes energéticas, impulsando la transición hacia sistemas más limpios y eficientes.
- **Tecnologías de IA para la Transformación Educativa en los Territorios:** Desarrollo e implementación de tecnologías basadas en IA para apoyar el aprendizaje en áreas como matemáticas y programación que contemplen la personalización de contenidos, la reducción de brechas tecnológicas y la promoción de competencias en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, impulsando la inclusión y el acceso a oportunidades formativas en los territorios.
- **Gestión de Riesgos y Conservación de Fauna con IA:** Desarrollo y aplicación de Tecnologías que integren modelos de IA para la detección temprana de desastres (inundaciones, incendios, deslizamientos) y la protección de especies silvestres en riesgo.
- **IA en Diagnóstico Médico y Medicina Personalizada:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías para el análisis de imágenes médicas para mejorar la precisión en el diagnóstico temprano de enfermedades (como cáncer, enfermedades cardiovasculares, trastornos neurológicos, entre otras), personalizar tratamientos según datos genómicos y clínicos, u optimizar la atención sanitaria a través de la monitorización en tiempo real y la gestión eficiente de recursos.

#### 4.2 EJE TEMÁTICO CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS

Para la definición de las líneas estratégicas del eje temático de Ciencia y Tecnologías Cuánticas, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación conformó un grupo de expertos nacionales con trayectoria en investigación, desarrollo e innovación en este campo. Este equipo tuvo como propósito identificar y priorizar áreas clave en ciencia y tecnologías cuánticas, asegurando su pertinencia científica y tecnológica, así como su alineación con las capacidades nacionales y los desafíos estratégicos del país. La participación de este grupo permitió consolidar una visión compartida sobre las oportunidades emergentes en ciencia y tecnologías cuánticas garantizando un enfoque articulado con las necesidades territoriales y las tendencias globales en esta área del conocimiento. Las líneas de trabajo para el eje de Ciencia y Tecnologías Cuánticas son:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

#### **4.2.1 PROCESAMIENTO CUÁNTICO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SEGURAS:** Exploración y desarrollo de algoritmos y métodos que utilicen principios cuánticos para el procesamiento de información y comunicación.

Sublíneas:

- Algoritmos cuánticos: Investigación e implementación de algoritmos cuánticos para resolver problemas en física, química, biología, energía o salud, fármacos, entre otros sectores.
- Simulación cuántica: Investigación y aplicación de herramientas y entornos de desarrollo (software y hardware) para simulación cuántica.
- Circuitos integrados cuánticos y fotónicos: Investigación en arquitectura y diseño de circuitos integrados especializados, incluyendo una perspectiva hacia la producción nacional de dispositivos.
- Comunicaciones ultra seguras: Investigación e implementación de protocolos de criptografía cuántica para la protección de datos sensibles, comunicaciones, entre otros.
- Internet cuántico y nodos de red: Investigación e implementación de redes cuánticas de comunicación con nodos distribuidos, seguros y estandarizados.

#### **4.2.2 SENSÓRICA CUÁNTICA Y METROLOGÍA:** Diseño y aplicación de tecnologías basadas en principios cuánticos para la detección, medición, trazabilidad y caracterización ultra precisa de fenómenos físicos, químicos o biológicos, con impacto directo en sectores estratégicos

Sublíneas:

- Sensores cuánticos para agricultura: Desarrollo de dispositivos de medición con alta sensibilidad para variables críticas en agroindustria como el control de plagas y calidad de suelos, entre otros.
- Sensores cuánticos para salud: Desarrollo de dispositivos de medición con alta sensibilidad para variables críticas en medicina de precisión, diagnóstico temprano de enfermedades, biotecnología, entre otros.
- Sensores cuánticos para el medio ambiente: Desarrollo de dispositivos de medición con alta sensibilidad para variables críticas en sectores como la gestión ambiental, entre otros.
- Tecnologías para el desminado: Investigación y desarrollo de tecnologías para desminado seguro articulando capacidades sensoricas cuánticas.
- Metrología cuántica: Implementación de patrones y unidades de medida y su trazabilidad aplicados a insumos médicos, alimentos y materiales estratégicos, entre otros. Medición de propiedades físicas y químicas con precisión cuántica para garantizar calidad y trazabilidad.

#### **4.2.3 ENERGÍA SOSTENIBLE Y MINERALES ESTRATÉGICOS:** Aplicación de tecnologías cuánticas para transformar el modelo energético del país hacia uno

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

más sostenible y eficiente, incluyendo el aprovechamiento de minerales estratégicos y soluciones para la circularidad.

Sublíneas:

- Simulación cuántica de materiales: Desarrollo de nuevos materiales para celdas solares, baterías, superconductores, semiconductores, termoeléctricos, entre otros.
- Tecnologías cuánticas para eficiencia energética: Investigación y desarrollo de modelos para la optimización de redes eléctricas, demanda energética, y almacenamiento de energía.
- Semiconductores y Superconductores: Investigación para la obtención sostenible de minerales estratégicos para el procesamiento cuántico y la transición energética.

## 5. COMPONENTE DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

En el marco de la CTeI y desde la política pública de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), se concibe como un proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social.

Dentro de la estrategia de ASC es importante la participación activa de diversos grupos sociales, todos los cuales tienen la capacidad de generar conocimiento y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil. Los desarrollos que se den en materia de Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas a partir de la ASC, deben brindar soluciones de manera contextualizada y pertinente para cada uno de los territorios de las organizaciones locales - regionales, en pro del logro y desarrollo de la calidad de vida de los colombianos. La finalidad de esta estrategia es democratizar la tecnología, generando oportunidades reales de participación e inclusión en los territorios, asegurando que los resultados e innovaciones propuestas sean comprendidos, apropiados y mantenidos por las comunidades a largo plazo.

La estrategia de ASC está estrechamente vinculada con el rol de las Organizaciones Locales-Regionales y de las Empresas. Los proyectos e investigaciones sobre Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas implican consideraciones técnicas que dificultan la participación significativa de ciudadanos sin formación especializada. Sin embargo, es fundamental establecer acciones y estrategias orientadas a la reflexión crítica sobre estas tecnologías y a la comprensión de la información valiosa que surge de estos desarrollos, facilitando así una mejor toma de decisiones.

Adicionalmente, se requiere generar espacios de información y consulta para popularizar los conceptos y avances tecnológicos, acercándolos a la cotidianidad de las comunidades mediante productos de Divulgación y Comunicación Pública de la Ciencia. Estas iniciativas permitirán que las tecnologías emergentes sean más accesibles y comprensibles para todos los actores involucrados.

El rol de las empresas en la estrategia de ASC, puede ser el de puente articulador entre el conocimiento técnico especializado de las IES y las necesidades concretas de las Organizaciones Locales-Regionales, aportando su experiencia en la implementación de soluciones tecnológicas y en la gestión de proyectos de innovación. En este contexto, las empresas participantes deberán asumir un compromiso activo con la democratización del conocimiento, traduciendo los complejos desarrollos en Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas a lenguajes y aplicaciones accesibles para las comunidades beneficiarias. Asimismo, su participación puede potenciar la sostenibilidad económica de las iniciativas, estableciendo modelos de negocio inclusivos que garanticen la continuidad de las soluciones

La estrategia de ASC debe verse reflejada tanto en la metodología y actividades formuladas, como en los impactos de los proyectos. Del mismo modo, se espera que, como mínimo, se tenga un (1) Producto de ASC en alguna de sus tipologías, y un (1) Producto de Divulgación y Comunicación Pública de la Ciencia.

### **5.1 Para el eje temático de Inteligencia Artificial:**

En esta línea se propone un escenario de participación en términos de involucramiento, allí las organizaciones tendrán un rol de formuladoras de las problemáticas. Así mismo, proporcionarán información y serán partícipes de los pilotos. También darán retroalimentación de primera mano a los investigadores para mejorar el desarrollo de las tecnologías, y tendrán espacios de debate con respecto a los mismos.

### **5.2 Para el eje temático de Ciencia y Tecnologías Cuánticas:**

Con respecto a esta línea temática, se espera que en las estrategias de apropiación se lleven a cabo actividades de información y consulta, y se desarrollen actividades y productos de divulgación y comunicación pública de la ciencia. Es altamente recomendable que estos proyectos se articulen con escenarios de apropiación social del conocimiento, como los centros de Ciencia, para dar a conocer los principios de la ciencia y tecnologías cuánticas, los avances y aportes del proyecto, los impactos de sus avances en la cotidianidad y las implicaciones y riesgos de estos por medio de charlas, exposiciones, talleres, etc.

Para mayor información, referirse al **Anexo 8. Apropiación social y divulgación de la ciencia.**

## 6. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

El Ministerio fomentará las vocaciones científicas y capacidades investigativas, tecnológicas y de innovación a través de la vinculación de Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados, así como de semilleros de investigación en los proyectos. Por lo cual, se establece un rubro con destinación específica para el apoyo a la vinculación de mínimo dos (2) Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados y un (1) semillero de investigación durante el desarrollo de los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 —DURACIÓN Y RECURSOS—, los cuales deberán cumplir con los requisitos específicos descritos en el numeral 8 —REQUISITOS— al momento de registrar la propuesta del proyecto en el SIGP.

### 6.1. Orientaciones generales Semillero de Investigación

- 6.1.1. El semillero de Investigación deberá tener asignado un tutor, el cual debe hacer parte del personal del proyecto.
- 6.1.2. El semillero de investigación deberá entregar como producto final dos (2) productos de apropiación social del conocimiento.
- 6.1.3. El semillero de investigación estará conformado por al menos diez (10) estudiantes de pregrado.

### 6.2. Orientaciones generales Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados:

- 6.2.1. Los Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados serán vinculados a los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Además, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.
- 6.2.2. La vinculación de los Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados para la presente convocatoria, se realizará a través de una beca – pasantía por un período de doce (12) meses.
- 6.2.3. Los jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados deben contar con la asignación de un tutor que realice acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.
- 6.2.4. Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación debe vincular mínimo dos (2) Jóvenes investigadores

e innovadores profesionales graduados en áreas relacionadas con Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC —.

- 6.2.5. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la beca -pasantía del Joven Investigador e Innovador en los montos señalados en la presente convocatoria. Así mismo, la Entidad Ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del Joven Investigador e Innovador en el marco del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- 6.2.6. Cada uno de los Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados deberán entregar un (1) informe técnico de avance a la mitad del periodo de su vinculación, y un (1) informe técnico final de las actividades de CTeI desarrolladas junto con los resultados de investigación obtenidos en el marco del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- 6.2.7. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales graduados deberán entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada, tipo publicable, para ser sometido en una revista de categoría A1, A2, B o C (según resultados de la Convocatoria 910 de 2021 de Publindex), o su homologación con Revistas Extranjeras de acuerdo con el listado más reciente publicado por Publindex.

#### **Notas:**

- 1.** Solo se admitirán cambios de jóvenes investigadores e innovadores durante la etapa contractual. En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde con la normatividad vigente para aceptación o no por parte del Ministerio. El Joven Investigador e Innovador que ingrese deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria al momento de su vinculación y ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante para completar los doce (12) meses de vinculación. En caso de ser requerido, la entidad ejecutora deberá reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por el Ministerio. Para la aceptación del cambio del Joven Investigador e Innovador se debe contar con: 1) renuncia por escrito del Joven saliente, avalado por la Entidad ejecutora; y 2) informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados al joven saliente, y de los recursos ejecutados en el desarrollo del proyecto. La Entidad ejecutora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- 2.** En caso de ser requerido, los Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados y en calidad de semillero de investigación como beneficiarios de la convocatoria, deberán participar en espacios que convoque el

Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

**3.** Los Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados deberán tener registrada su hoja de vida en el CvLAC y se deberá asignar un tutor por cada Joven Investigador e Innovador, el tutor debe estar vinculado al proyecto.

**4.** La presente convocatoria toma en consideración el Anexo 1 de la Convocatoria No. 957 de 2024: "*Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI 2024*", con base en este modelo se deben definir los productos a entregar por el semillero de investigación y los jóvenes investigadores e innovadores profesionales en el marco del proyecto

## **7. VINCULACIÓN DE DOCTORES PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES Y DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA**

Para la presente convocatoria, el Ministerio busca fomentar la vinculación de talento humano de alto nivel a las entidades del SNCTI, por lo cual, se destinará para los proyectos un rubro con destinación específica para el apoyo de un (1) doctor. Este será vinculado al proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación para realizar una Estancia Postdoctoral en una de las entidades de la alianza. Del mismo modo, se destinará otro rubro con destinación específica para el apoyo de dos (2) estudiantes de maestría que serán vinculados al proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación conforme lo establecido en el numeral 10—DURACIÓN Y RECURSOS—. El doctor y los estudiantes de maestría deberán cumplir con los requisitos específicos descritos en el numeral 8 —REQUISITOS— y tener registrada su hoja de vida en el CvLAC.

### **7.1. Orientaciones generales estancias postdoctorales:**

- 7.1.1. El término de duración de la estancia postdoctoral para la presente convocatoria será de catorce (14) meses. El doctor deberá estar vinculado desde el inicio de la ejecución del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, hasta su finalización.
- 7.1.2. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la estancia postdoctoral del doctor en los montos señalados en la presente convocatoria. Asimismo, definirá el tipo de contratación o vinculación del doctor para el desarrollo de la estancia.
- 7.1.3. El doctor podrá realizar el acompañamiento de los Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados en las

acciones y resultados definidos en el plan de actividades que deberá presentar al Ministerio al inicio de la ejecución del proyecto.

- 7.1.4. El doctor podrá realizar el acompañamiento o asesoría a los estudiantes de maestría vinculados al proyecto.
- 7.1.5. En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del doctor por un caso fortuito o de fuerza mayor, sólo se aceptará el cambio en la ejecución del proyecto en los casos en que: 1) se cuente con carta de renuncia del doctor; 2) exista un acuerdo de propiedad intelectual entre el doctor saliente, el nuevo doctor, la Entidad del SNCTI que integra la alianza, los estudiantes de maestría y el Joven Investigador e innovador (en el caso que aplique); 3) se entregue un informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados al doctor saliente, y de los recursos ejecutados en el desarrollo del proyecto. La Entidad del SNCTI que integra la alianza debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- 7.1.6. El doctor deberá presentar (sometido a evaluación o publicado) un producto Tipo TOP o Tipo A asociado a actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y divulgación pública de la ciencia, de acuerdo con el *Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024*<sup>13</sup>. Y otro relacionado con la Divulgación Pública de la Ciencia de acuerdo con la Tabla XIX. Requerimientos, categorización y puntajes relativos usados en la construcción del indicador de "Productos de Divulgación Pública de la Ciencia" del Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias, el cual deberá dar cuenta de los procesos de divulgación del conocimiento a los territorios involucrados en el proyecto.
- 7.1.7. El doctor deberá entregar un informe técnico final de las actividades de CTeI desarrolladas acorde a la propuesta de la estancia de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación presentada, evidenciando los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia postdoctoral, los cuales serán entregados al Ministerio por parte de la Entidad Ejecutora.
- 7.1.8. En caso de ser requerido, los doctores participarán en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.
- 7.1.9. Al momento de presentarse a la convocatoria, el doctor, quien realizará la estancia postdoctoral, no podrá tener vínculo laboral con la Entidad Ejecutora a la fecha de apertura de la convocatoria. Se

---

<sup>13</sup>[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01\\_modelo\\_medicion\\_grupos\\_investigacion\\_tecnologica\\_o\\_innovacion\\_y\\_reconocimiento\\_investigadores\\_-\\_2024\\_1.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf)

permitirá la participación de doctores vinculados como profesores de hora cátedra y ocasional en cualquier modalidad contractual.

## **7.2. Orientaciones generales estudiantes de maestría:**

- 7.2.1. La vinculación de los estudiantes de maestría a los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación se realizará por un período de doce (12) meses.
- 7.2.2. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la matrícula en los montos señalados en la presente convocatoria. La Entidad Ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación de los estudiantes de maestría para el desarrollo del proyecto, con el fin de que pueda llevar a cabo sus estudios de maestría.
- 7.2.3. En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del estudiante de maestría durante la ejecución del contrato por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde con la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del Ministerio. La Entidad Ejecutora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- 7.2.4. Cada estudiante de Maestría deberá entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada tipo publicable, para ser sometido en una revista de categoría A1, A2, B (según resultados de la Convocatoria 910 de 2021 de Publindex), o su homologación con Revistas Extranjeras de acuerdo con el listado más reciente publicado por Publindex.
- 7.2.5. Cada estudiante de maestría entregará un informe técnico final de las actividades de CTeI desarrolladas, que evidencien los resultados obtenidos en el marco de su participación en el proyecto y de sus estudios de maestría. Dicho informe debe estar avalado por la autoridad en investigación de la institución educativa, y deberá adjuntarse un certificado de vinculación del estudiante al programa de maestría y de su participación en la ejecución del proyecto. Estos documentos serán entregados al Ministerio por parte de la Entidad Ejecutora.
- 7.2.6. En caso de ser requerido, los estudiantes de maestría o beneficiarios de la presente convocatoria participarán en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados, o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

### **Nota:**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025

**1.** La presente convocatoria toma en consideración el Anexo 1<sup>14</sup> de la Convocatoria No. 957 de 2024: “Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación”. Con base en este modelo se deben definir los productos a entregar por el doctor y estudiantes de maestría en el marco del proyecto al que se vincularán.

## 8. REQUISITOS

A continuación, se relacionan los requisitos para participar en la presente convocatoria:

**8.1.** Cumplir con lo establecido en el numeral 3. “DIRIGIDO A” de los presentes términos de referencia. La información registrada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, debe coincidir con la información registrada en el *Anexo 1. Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional*.

**8.2.** Realizar la inscripción del proyecto de Desarrollo Tecnológico o de Innovación en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio – SIGP, a través del formulario electrónico disponible en el portal del Ministerio ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)), de acuerdo con lo estipulado en el numeral 13 – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN—.

**8.3** Para el caso de las empresas nacionales de la alianza mínima, deberán acreditar experiencia<sup>15</sup> directa en el desarrollo e implementación de soluciones de I+D+i en Inteligencia Artificial / Industria 4.0 (para el caso del eje temático de Inteligencia Artificial) o Ciencia y Tecnologías Cuánticas / Industria 4.0 (para el caso del eje temático de Ciencia y Tecnologías Cuánticas). Para acreditar dicha experiencia, se deberá adjuntar obligatoriamente las certificaciones de ejecución expedida por el contratante, las cuales deberán relacionar el objeto, el plazo, las obligaciones y valor, o actas de liquidación relacionando objeto, el plazo, las obligaciones y valor, de mínimo tres (3) proyectos ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados al cierre de la presente convocatoria. Igualmente, deberán diligenciar y firmar el Anexo 2 —CARTA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA NACIONAL—). La ausencia de alguno de estos dos requisitos documentales será causal de rechazo de la propuesta, ya que ambos constituyen evidencia complementaria y necesaria para la validación de la experiencia exigida en esta convocatoria.

**8.4** Adjuntar la carta de aval unificada y compromiso institucional (Anexo 1) debidamente diligenciada y firmada por todos los representantes legales que

<sup>14</sup>[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01\\_modelo\\_medicion\\_grupos\\_investigacion\\_tecnologica\\_o\\_innovacion\\_y\\_reconocimiento\\_investigadores\\_-\\_2024\\_1.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf)

<sup>15</sup> En caso de que participen dos o más empresas dentro de la alianza, al menos una debe demostrar la experiencia en el desarrollo e implementación de soluciones de I+D+i en Inteligencia Artificial, Industria 4.0 o ciencias y tecnologías cuánticas

hagan parte de la alianza. En caso de que la carta de aval sea firmada por un apoderado, de manera obligatoria se deberá adjuntar el documento que lo faculte. La contrapartida<sup>16</sup> deberá corresponder a lo indicado en el numeral 10— DURACIÓN Y RECURSOS—.

La contrapartida podrá ser aportada en su totalidad por la entidad ejecutora o, de manera conjunta, entre la entidad ejecutora y las entidades que integren la Alianza. Esta contrapartida deberá ser en dinero y/o especie, y corresponder a un valor mínimo equivalente al 20% del monto total solicitado para la financiación del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, incluyendo el valor de las estancias postdoctorales, los semilleros de investigación y los jóvenes investigadores e innovadores. El aporte deberá realizarse durante la ejecución del proyecto y debe definirse y registrarse en el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP.

**8.5** Las empresas nacionales (micro, pequeñas y medianas) deberán estar legalmente constituidas en Colombia, con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Por lo anterior, se deberá adjuntar de manera obligatoria el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio. El certificado Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio debe contar con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

**8.6** Las Organizaciones locales – Regionales deberán estar legalmente constituidas en Colombia, con un tiempo de constitución no inferior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá adjuntar una copia actualizada del certificado de Cámara de Comercio que dé razón de la existencia de la organización Local - Regional. El certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, debe contar con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

**8.7** Anexar el aval del comité de ética o de bioética, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a aplicar. En caso de que ninguna de las instituciones de la alianza disponga de un comité de ética, podrá solicitar este aval a otra entidad que cuente con uno. Se deberá anexar de manera obligatoria el documento de creación y sus modificaciones del comité que expide el aval **(Este requisito aplica cuando la propuesta lo requiera)**.

**8.8** Cuando aplique, se deberán presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente.

---

<sup>16</sup> Todas estas entidades podrán aportar contrapartida, con excepción de las entidades colaboradoras (Entidades Territoriales y las entidades extranjeras), las cuales no estarán obligadas a realizar aportes de contrapartida.

**8.9** Anexar Hoja de Vida del Investigador Principal<sup>17</sup>, quién podrá estar o no reconocido como investigador por el Ministerio según convocatoria 957-2024. Esta Hoja de Vida debe ser allegada de acuerdo con el anexo 3 —HOJA DE VIDA INVESTIGADOR PRINCIPAL—. Este documento deberá ser firmado por la persona que ejercerá dicho rol. Adicionalmente, el Investigador Principal deberá tener registrada su hoja de vida en el CvLAC al cierre de la convocatoria.

**8.10** Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación presentado, debe vincular como mínimo dos (2) jóvenes Investigadores e Innovadores. Tener en cuenta que, para cada joven, se deberá adjuntar los siguientes documentos en la plataforma SIGP, en un único archivo en formato PDF:

- Anexo 4 —VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES—. Este anexo se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el tutor.
- El joven investigador deberá tener asignado un tutor, el cual debe hacer parte del personal del proyecto.
- Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras del Joven Investigador e Innovador. El joven debe contar con ciudadanía colombiana y tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2026.
- Copia del diploma, acta de grado o certificado expedido por la oficina responsable de la Institución de Educación Superior (IES) o Institución Educativa, donde se indique que ha culminado sus estudios de manera satisfactoria y que solo se encuentra pendiente de obtener el título de formación profesional, señalando la fecha en la cual será otorgado. En ningún caso se aceptarán certificados expedidos por el tutor. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.
- Certificado de notas del promedio general acumulado en la formación profesional, expedido por la IES, en donde se evidencie un promedio general acumulado de mínimo 3.8 obtenido al momento de la postulación.

Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior<sup>18</sup>. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.

**8.11** Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación presentado, debe vincular mínimo un (1) doctor para realizar Estancias Postdoctorales en alguna de las entidades de la alianza. Se deberá contar con título de doctorado en programas afines a Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas o Industria 4.0 o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), o en áreas afines con relación técnica al alcance del proyecto. Se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que ya ha sido

<sup>17</sup> Entendido como el líder técnico-científico del equipo ejecutor del proyecto y responsable de la gestión de la sostenibilidad de la alianza. Se deberá tener asignado un único Investigador principal debidamente identificado con nombre completo, número de identificación y filiación institucional, con registro CvLAC actualizado.

<sup>18</sup> No se aceptarán certificaciones que indiquen que el documento no es válido.

sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.

**8.12** Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación presentado, debe vincular mínimo dos (2) estudiantes de maestría en programas afines a Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas, Tecnologías o Industria 4.0 o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), o en áreas afines con relación técnica al alcance del proyecto. Se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que está cursando sus estudios de maestría.

**8.13** Cada proyecto de I+D+i presentado, debe vincular mínimo un (1) semillero de investigación, conformado mínimo por diez (10) estudiantes de pregrado de tercer semestre en adelante. Para ello se deberá adjuntar en un solo archivo en formato PDF los siguientes documentos:

- Documento que acredite la fecha de constitución del Semillero de Investigación debidamente firmado por el representante legal de la Institución de Educación Superior (IES), el vicerrector académico, el decano de la facultad, el director de investigación o la instancia correspondiente a la que esté vinculado el semillero.

- Adjuntar en un único PDF los certificados de cada uno de los jóvenes, expedidos por la Institución de Educación Superior (IES) a la que están vinculados, en donde se indique el semestre académico que están cursando al momento de su postulación.

- Anexo 5 —VINCULACIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACION—. Este anexo se debe presentar debidamente diligenciado con los datos de los integrantes del semillero y firmado por el tutor del semillero.

- El semillero de Investigación deberá tener asignado un tutor el cual debe ser parte del personal del proyecto.

#### **8.14 REQUISITOS OPCIONALES, NO INHABILITANTES**

Los siguientes requisitos son opcionales y NO son de carácter inhabilitante. Sin embargo, para otorgar los puntos asociados al ítem “enfoque diferencial” de acuerdo con el numeral 15 —CRITERIOS DE EVALUACIÓN—, se deberán adjuntar los documentos descritos a continuación.

**8.14.1** en caso de que el proyecto vincule en su equipo de trabajo a personas con enfoque diferencial, se debe acreditar según los siguientes soportes:

- **Pueblos y comunidades étnicas:** Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP, el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.

- **Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad:** Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría, se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- **Población en reincorporación:** Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
- **Población en condición de discapacidad:** Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.

### **8.15 Mecanismo del proceso de ajuste de requisitos:**

- a) Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará el aplicativo SIGP a las postulaciones que deban ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar con el proceso.
- b) El documento que debe ser subsanado tendrá la frase "No cumple" dentro del aplicativo SIGP. Las observaciones a los requisitos que son sujeto de ajuste, serán diligenciadas en el campo de Observaciones Generales del SIGP.
- c) Los postulantes deberán adjuntar en el aplicativo SIGP el o los documento(s) corregido(s) durante el periodo establecido en el numeral 19. —CRONOGRAMA—. Tener en cuenta que, al momento de cargar un documento, el sistema borrará el que fue adjuntado en un primer momento.
- d) El Ministerio, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del Artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 19 —CRONOGRAMA—

### **Notas:**

1. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

2. No se recibirán proyectos en físico ni por otro medio diferente al mencionado. Los proyectos que no cumplan con los requisitos antes enunciados no podrán participar en el proceso de evaluación y selección para ser incorporados al Banco de Elegibles.
3. Para garantizar la ejecución sin contratiempos del proyecto en el plazo establecido de máximo 14 meses, y para evitar cualquier inconveniente en la implementación o despliegue de la tecnología ante los beneficiarios finales, se requiere que, en caso de ser aplicable, al momento de la presentación del proyecto se aporte la documentación que demuestre el trámite o la obtención de los permisos y/o licencias ambientales y otros estándares técnicos necesarios para su ejecución, conforme a la normativa ambiental colombiana vigente.
4. El proponente deberá tener en cuenta que con el incumplimiento de alguno de los requisitos no podrá pasar a la etapa de evaluación de la convocatoria.
5. Los documentos deben presentarse en el formato indicado y deben ser legibles.
6. Durante la etapa de subsanación no se permitirá modificar la información registrada en el formulario de la plataforma SIGP. La subsanación se limitará exclusivamente a ajustar, corregir o reemplazar los documentos soporte que hayan sido adjuntados antes del cierre de la convocatoria; por tanto, no se aceptará la incorporación de nuevos documentos que no hubiesen sido cargados inicialmente. Así las cosas, los documentos que se subsanen deben estar alineados con el formulario SIGP, de lo contrario la propuesta será causal de rechazo.
7. En el período de subsanación de requisitos no se podrá corregir la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.

## 9. CONDICIONES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones objetivas de modo, tiempo y lugar, ya sean antecedentes o concomitantes, atribuibles al aspirante inscrito en la Convocatoria o al proyecto I+D+i sometido a consideración del Ministerio, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección o que, aun habiendo obtenido el beneficio correspondiente, hacen imposible su disfrute. A continuación, se especifican las condiciones de rechazo para la presente convocatoria:

### 9.1 De la propuesta

**9.1.1** Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

**9.1.2** Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que esto ocurra, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

**9.1.3** Presentar más de un (1) proyecto con la misma empresa nacional o el mismo Investigador Principal. En caso de concurrencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer proyecto radicado en la plataforma Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Los demás proyectos serán inhabilitados.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

**9.1.4** Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

**9.1.5** Presentar documentos subsanados cuya información no corresponda o no sea consistente con la registrada en el formulario/ficha de la plataforma SIGP; en consecuencia, los documentos que se aporten en subsanación deberán estar estrictamente alineados con la información consignada en SIGP, de lo contrario la propuesta será rechazada.

## **9.2.1 Del doctor que realiza la estancia postdoctoral:**

**9.2.1.1** Haber quedado como financiable de la Convocatoria No. 932 "Convocatoria Estancias con Propósito Empresarial. Fortalecimiento de la Relación entre el Sector Académico, Actores del SNCTI y Empresas Colombianas", Convocatoria No. 934 "Estancias Postdoctorales Orientadas por Misiones", Convocatoria No. 935 "Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz", Convocatoria No. 948 "Orquídeas Mujeres en la Ciencia 2024" y Convocatoria No. 950 "Colombia Inteligente: Desarrollo e implementación de soluciones mediante inteligencia artificial y ciencias del espacio para los territorios", Convocatoria 963 de 2025 Orquídeas Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas y la Convocatoria No. 966 "COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS", al cierre de la presente convocatoria.

## **9.2.2 Del Joven Investigador e Innovador:**

**9.2.2.1** Haber quedado como financiable de la Convocatoria No. 932 "Convocatoria Estancias con Propósito Empresarial" . Fortalecimiento de la Relación entre el Sector Académico, Actores del SNCTI y Empresas Colombianas", Convocatoria No. 934 "Estancias Postdoctorales Orientadas por Misiones", Convocatoria No. 935 "Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz", Convocatoria No. 948 "Orquídeas Mujeres en la Ciencia 2024" y Convocatoria No. 950 "Colombia Inteligente: Desarrollo e implementación de soluciones mediante inteligencia artificial y ciencias del espacio para los territorios", Convocatoria 963 de 2025 Orquídeas Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas al cierre de la presente convocatoria, y la Convocatoria No. 966 "COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS", al cierre de la presente convocatoria.

### **Nota:**

1. Los proponentes deben tener en cuenta que las causales de rechazo descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa del proyecto, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será rechazado.
2. La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización del contrato convenio de financiación.

## 10. DURACIÓN Y RECURSOS

### 10.1 DURACIÓN:

El término de duración de los proyectos postulados a la presente convocatoria deberá ser de hasta catorce (14) meses.

### 10.2 FINANCIACIÓN:

#### 10.2.1 CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuenta con la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**, de acuerdo con el CDR 20748 de 2026.

Los recursos totales destinados a la financiación de proyectos en el marco de la presente convocatoria se distribuirán por eje temático de la siguiente manera:

- **Eje Temático de Inteligencia Artificial:** DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.000).
- **Eje Temático de Ciencia y Tecnologías Cuánticas:** OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000).

La contrapartida podrá ser aportada en su totalidad por la entidad ejecutora o, de manera conjunta, entre la entidad ejecutora y las entidades que integren la Alianza. Esta contrapartida deberá ser en dinero y/o especie, y corresponder a un valor mínimo equivalente al 20% del monto total solicitado para la financiación del proyecto, incluyendo el valor de las estancias postdoctorales, los semilleros de investigación y los jóvenes investigadores e innovadores. El aporte deberá realizarse durante la ejecución del proyecto, y quedar definido y registrado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP.

El monto máximo de financiación por proyecto para ambos ejes temáticos será de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.000)**, distribuidos en los siguientes componentes:

- **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i):** Para las actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto, excluyendo la financiación para apoyos de las estancias postdoctorales, semilleros de investigación, estudiantes de maestría y los jóvenes investigadores e innovadores profesionales, será de hasta **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1.581.008.000)**
- **Formación de Talento Humano:** Para la financiación de las estancias postdoctorales, semilleros de investigación, estudiantes de maestría y los jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados, las entidades

podrán solicitar un monto máximo total de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$418.992.000)** por proyecto, de la siguiente manera:

#### **Del doctor que realizará la estancia postdoctoral:**

- El término de duración de la estancia postdoctoral será de catorce (14) meses, y el doctor deberá estar vinculado desde el inicio de la ejecución del proyecto de I+D+i hasta su finalización.
- Se reconocerá al doctor un valor mensual de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.572.000)**, durante la estancia postdoctoral. Por lo cual podrá solicitarse al Ministerio un valor total de hasta de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE (\$162.008.000)**. Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado "Apoyo económico de estancias postdoctorales"
- Se reconocerá un apoyo de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la estancia, este monto cubrirá el período completo de catorce (14) meses. Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a desarrollar durante la estancia.

Así las cosas, por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación deben vincular un (1) doctor que realizará la estancia postdoctoral. Para esta vinculación se cuenta con un rubro denominado "Apoyo económico de estancias postdoctorales" por un valor máximo de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL PESOS (\$212.008.000)**, que incluye el reconocimiento mensual y apoyo para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia, según lo descrito anteriormente.

#### **De los estudiantes de maestría:**

Por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación que se postule en el marco de la presente convocatoria, deben vincularse dos (2) estudiantes de maestría. Para esta vinculación se cuenta con un rubro denominado "Apoyo económico estudiantes de maestría" por un valor máximo de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.800.000)** para los dos estudiantes a vincular.

- El proyecto apoyará la vinculación de estudiantes por un periodo total de un (1) año. Los estudiantes deberán estar vinculados desde el inicio de la ejecución del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, hasta cumplir los 12 meses. El Ministerio reconocerá hasta **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.200.000)** para apoyo del pago de la matrícula del programa de maestría hasta por dos (2) semestres para cada estudiante. Por lo anterior, se podrá solicitar al Ministerio un total de hasta **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.400.000)** hasta por dos (2) semestres, para cada estudiante de maestría. El ejecutor deberá realizar el pago

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

directamente a la IES Colombiana en la que el estudiante de maestría se encuentra desarrollando sus estudios. En caso de que el valor de la matrícula sea inferior al monto asignado, el saldo restante deberá destinarse al fortalecimiento y ejecución del proyecto de investigación del estudiante.

### **De los jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados:**

Por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación que se postule en la presente convocatoria, se debe vincular mínimo dos (02) Jóvenes Investigadores e Innovadores, por lo cual podrán solicitar al Ministerio un valor de hasta de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$68.184.000)** para los dos jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados. Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado "Vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores".

- El término de duración de la beca-pasantía del joven investigador e innovador profesional graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador profesional graduado un valor bruto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA UN MIL PESOS M/CTE (\$2.841.000)**, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$34.092.000)**.

### **De los semilleros de investigación:**

- Se reconocerá a cada semillero de investigación un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, para un período de doce (12) meses. Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado "Semilleros de investigación" y debe ser usado exclusivamente para el desarrollo de la propuesta, teniendo en cuenta la descripción del ANEXO 7. RUBROS FINANCIABLES.
- Por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, deben vincular un semillero de investigación conformado por al menos diez (10) estudiantes de pregrado.

#### **Nota:**

1. El valor bruto del apoyo económico para Jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados y estudiantes de Maestría estará sujeto a descuentos y/o retenciones de ley, dependiendo de la modalidad de vinculación, que es autonomía de la entidad ejecutora que integra la alianza. De manera similar, esto aplica para la Vinculación del Doctor y el apoyo para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia.

## **11. ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL**

### **11.1 ENFOQUE TERRITORIAL**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025

La presente convocatoria cuenta con enfoque territorial, en correspondencia con el objetivo de democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el cierre de brechas y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios. Por lo anterior, los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación cuyo lugar de ejecución sea en municipios que hagan parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial<sup>19,20</sup> (PDET) o las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado<sup>21</sup> (ZOMAC), tendrán puntaje en el numeral 15 —CRITERIOS DE EVALUACIÓN—.

## 11.2 ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque diferencial e incluyente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</u>
Población en condición de discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024</u>
Grupo Étnico	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero. <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.</u>
Personas reincorporadas, desmovilizadas, reintegradas y reinsertadas en el	<u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.</u>

<sup>19</sup> [https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial\\_pdet/](https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/)

<sup>20</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0893\\_2017.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0893_2017.html)

<sup>21</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=83757](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83757)

marco de los procesos de paz.	
-------------------------------	--

## 12. CONTENIDO DEL PROYECTO

### 12.1 Contenido técnico-científico del proyecto

El proyecto deberá contener e identificar los siguientes ítems, cuya información detallada puede ser consultada en el Anexo 6 —CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO—:

#### i. Identificación de las Entidades

#### ii. Identificación del proyecto de I+D+i

- a. Título del proyecto
- b. Eje y línea temática
- c. Justificación del eje y la línea temática
- d. Duración
- e. Nivel de Madurez Tecnológica
- f. Investigador Principal
- g. Equipo de Trabajo Técnico - Científico
- h. Equipo de Trabajo financiero-administrativo
- i. Equipo de trabajo enfoque diferencial
- j. Nombre de la tecnología
- k. Estado de desarrollo de la tecnología/innovación.
- l. Monto solicitado
- m. Grado de novedad y diferenciación
- n. Aplicaciones y usuarios
- o. Beneficios y ventajas para las comunidades y/u Organizaciones
- p. Lugar de ejecución
- q. Área OCDE

#### iii. Generalidades y antecedentes

- a. Resumen del proyecto
- b. Descripción del problema, desafío u oportunidad identificado en las comunidades y/o Organizaciones.
- c. Propuesta de solución para las comunidades y/o Organizaciones
- d. Justificación
- e. Marco conceptual
- f. Estado del arte

#### iv. Componente técnico del proyecto de I+D+i

- a. Objetivos generales y específicos
- b. Metodología propuesta
- c. Resultados y/o productos esperados

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025

- d. Beneficios y/o productos esperados
- e. Impacto ambiental
- f. Impactos de los resultados en las comunidades y/u Organizaciones
- g. Estrategia de sostenibilidad
- h. Beneficios o productos esperados, entregables para las comunidades y/u Organizaciones
- i. Propiedad intelectual
- j. Riesgos del proyecto
- k. Cronograma
- l. Bibliografía

## **v. Componente de formación y fortalecimiento de capacidades**

Cada propuesta de proyecto deberá incluir una Estrategia de formación y fortalecimiento de capacidades, que promueva **la apropiación social de conocimiento** en las comunidades y organizaciones beneficiarias, con un énfasis especial en programación y matemáticas. Esta estrategia deberá estar claramente descrita en el contenido técnico-científico del proyecto y, como mínimo, contemplar los siguientes elementos:

1. **Población objetivo**
  - Incluir al menos 250 niñas, niños, adolescentes y jóvenes procedentes de la(s) comunidad(es) del área de influencia del proyecto.
2. **Objetivo formativo**
  - Desarrollar y reforzar competencias básicas en programación (lógica de programación, desarrollo de algoritmos) y matemáticas (resolución de problemas, pensamiento computacional), orientadas a la comprensión y el uso ético y responsable de la tecnología que se desarrolle en el marco del proyecto.
3. **Estructura de formación**
  - Metodología: Describir la cantidad de sesiones, la cuales deberán ser presenciales o híbridas (virtuales y presenciales), así como el enfoque pedagógico.
  - Duración total: Indicar las horas de formación previstas y su distribución en el tiempo.
  - Recursos didácticos y tecnológicos: Identificar las herramientas y materiales necesarios para la capacitación, asegurando su pertinencia y accesibilidad para la población objetivo.
4. **Plan de evaluación y seguimiento**
  - Definir indicadores que permitan medir la asistencia, la permanencia y la apropiación de los contenidos impartidos.
  - Establecer mecanismos de retroalimentación y mejoras continuas para garantizar la calidad y la eficacia de la estrategia formativa.
5. **Articulación con los objetivos del proyecto**

- Explicar cómo esta iniciativa de formación contribuye a la sostenibilidad y adopción de la solución tecnológica desarrollada en el marco del proyecto.
- Fomentar la vinculación de la comunidad educativa, jóvenes y semilleros de investigación para dar continuidad a las actividades más allá del periodo de ejecución, fortaleciendo el talento local y el uso activo de la tecnología desarrollada.

La finalidad de esta estrategia es democratizar la tecnología, generando oportunidades reales de participación e inclusión en los territorios. Para ello, se busca que los resultados e innovaciones propuestas sean comprendidos, apropiados y sostenidos por las comunidades a largo plazo, garantizando su sostenibilidad y su impacto en el desarrollo local.

## 12.2 Componente presupuestal

El presupuesto de cada propuesta de proyecto deberá estar acorde con las actividades y deberá presentarse discriminado por rubros, de acuerdo con los lineamientos de los rubros financiables y no financiables descritos en el Anexo 7 — RUBROS FINANCIABLES—.

### 12.2.1 Rubros financiables

- a. Personal
- b. Materiales e insumos
- c. Servicios técnicos
- d. Asesoría especializada
- e. Equipos especializados
- f. Salidas de campo
- g. Gastos de desplazamiento
- h. Capacitación
- i. Estrategia de difusión y apropiación social del conocimiento
- j. Componente de formación y fortalecimiento de capacidades
- k. Bibliografía
- l. Prototipaje y validación técnico-comercial
- m. Adecuación de laboratorios y plantas piloto
- n. Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías
- o. Escalamiento de la tecnología
- p. Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general)
- q. Gastos de propiedad intelectual
- r. Vinculación Joven Investigador/Innovador
- s. Apoyo económico estancias postdoctorales
- t. Apoyo económico estudiantes de maestría
- u. Semilleros de investigación

### 12.2.2 Rubros NO financiables

No se aportarán recursos de esta convocatoria, ni recursos de la contrapartida, para los siguientes rubros no financiables, incluyendo aquellas actividades que no estén directamente relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI):

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- a. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- b. Asistencia a seminarios o formación académica, salvo para la línea de Fomento de la Cultura y Gestión de la Investigación y la Innovación.
- c. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- d. Capital de trabajo para la producción corriente.
- e. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- f. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- g. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- h. Pago de regalías, impuestos, tasas y contribuciones que no sean objeto de ejecución del proyecto
- i. Mercadeo o comercialización de productos.

### 12.3 Aportes exclusivos de contrapartida

Podrán ser costeados con recursos de contrapartida los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

- a. Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones de la entidad ejecutora que sean necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.
- b. Gastos de desplazamiento de la alianza en el desarrollo del proyecto, exclusivamente para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto, o para el cumplimiento de los resultados del mismo.
- c. Pólizas del contrato a suscribir.
- d. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto.

### Notas:

- 1. No se cubrirán con recursos de financiación, el mantenimiento de equipos, seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos que no se den en el marco de la ejecución del proyecto (ver anexo 7 —RUBROS FINANCIABLES—).
- 2. Cuando por políticas de contratación de la Entidad Ejecutora, la vinculación del personal se deba realizar mediante contrato laboral, solo se reconocerá la asignación básica mensual, mientras que las prestaciones sociales y parafiscales serán asumidas con recursos de contrapartida.
- 3. El presupuesto para el pago de personal, incluyendo al Investigador principal, no podrá exceder el 50% del monto total solicitado. Sin embargo, el resto podrá ser asumido con recursos de contrapartida. Así mismo, los honorarios

- individuales no deberán exceder los toques establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014<sup>22</sup>.
4. El personal que sea beneficiario actual de programas financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrá ser vinculado a las actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación previstas para la ejecución del proyecto, mas no como un producto esperado del mismo. En ningún caso, dicho personal podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio asignados a esta convocatoria.
  5. Los recursos asignados para la difusión y apropiación social del conocimiento de los resultados del proyecto deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
  6. La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos. El Ministerio no corregirá los errores aritméticos presentados en la propuesta.
  7. No serán financiados impuestos, tasas y contribuciones que no sean objeto de ejecución del proyecto.
  8. En caso de que la propuesta resulte financiable, para la legalización de los recursos ejecutados en calidad de financiación, la entidad ejecutora deberá aportar los soportes correspondientes, tales como cotizaciones, facturas, cuentas de cobro, transferencias bancarias y demás documentación administrativa y contable, que permita verificar la ejecución de los recursos en actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

### 13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

En caso de que el registro del programa, propuesta o proyecto se realice a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP-formulario en línea, se debe incluir el siguiente procedimiento:

- 13.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 13.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información - Plataforma SIGP. Allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 13.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso siguiente del formulario.
- 13.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio, en un periodo de dos (2) días hábiles, remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada,

<sup>22</sup> Disponible en el vínculo [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion\\_000426\\_de\\_2014.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf)

- de lo contrario, el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 13.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de que las entidades estén registradas en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
  - 13.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
  - 13.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico, deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
  - 13.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
  - 13.9. Para validar, por favor haga clic en el botón *Validar*, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
  - 13.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
  - 13.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta, el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú, se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?" Una vez se confirme esta acción, el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto. Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
  - 13.12. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema. Por el menú de requisitos podrá

consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error, junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma todas las evidencias de la falla presentada, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/contact>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: **Falla carga SIGP – Convocatoria Colombia Inteligente 2026**, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio de la Oficina de Sistemas, verificará el error reportado. Tenga en cuenta que, en el caso de problemas con el internet o posibles fallas de su ordenador, esto no puede ser atribuible al Ministerio.
5. Durante el periodo de subsanación de requisitos, no se exige de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información en la Plataforma SIGP, a fin de entregar la propuesta completa. Las condiciones establecidas para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
6. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
7. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

## 14. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta / proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta / proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)

### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
1. Calidad de la Propuesta	<u>Criterio técnico</u>	1.1. Análisis del problema: el proyecto contempla un análisis del problema que incluye mínimamente la definición, caracterización y valoración de las necesidades reales de la(s) entidad(es) beneficiarias, en línea con el eje temático seleccionado, una descripción soportada de la problemática y cuáles serían los productos o servicios que darían solución al problema y/o necesidad puntual.	5
		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>5 puntos:</b> Presenta una definición y caracterización clara del problema, valora las necesidades reales de la(s) entidad(es) beneficiaria(s), se encuentra alineado con el eje temático y define claramente los productos y/o servicios como solución.</li> </ul>	

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3 puntos:</b> Presenta el problema y las necesidades de la(s) entidad(es) beneficiaria(s) de manera general, con alineación parcial al eje temático o con débil claridad en los productos y/o servicios propuestos.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> No presenta un análisis claro del problema, no evidencia las necesidades de la(s) entidad(es) beneficiaria(s), no se alinea con el eje temático o no identifica productos y/o servicios como solución.</li> </ul>	
		<p>1.2 Coherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre el planteamiento del problema, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados, así como con el objetivo y alcance de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> Existe coherencia clara entre el problema, los objetivos, la metodología, el cronograma de actividades y los productos esperados, y estos se encuentran alineados con el objetivo y alcance de la convocatoria.</li> <li>• <b>3 puntos:</b> La coherencia entre los componentes del proyecto es parcial; se identifican desajustes menores entre el problema, los objetivos, la metodología, el cronograma o los productos esperados.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> No existe coherencia entre el problema, los objetivos, la metodología, el cronograma y los productos esperados, o el proyecto no se alinea con el objetivo y alcance de la convocatoria.</li> </ul>	5

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<p>1.3 Concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> El presupuesto es coherente con los objetivos, las actividades, la metodología y la duración del proyecto; los rubros, cantidades y montos están claramente justificados.</li> <li>• <b>3 puntos:</b> El presupuesto presenta coherencia general, pero existen inconsistencias menores en la justificación de algunos rubros, cantidades o montos.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> El presupuesto no es coherente con los objetivos, las actividades o la metodología, o no presenta justificación adecuada de los rubros, cantidades o montos.</li> </ul>	5
		<p>1.4. Coherencia, articulación y claridad de los resultados esperados: Se evaluará si existe claridad de los resultados esperados y sus respectivos indicadores de medición. Así como si hay coherencia de los resultados con los objetivos del proyecto. Los resultados deben ser cuantificables, y deben permitir dar cuenta del avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>10 puntos:</b> Los resultados esperados son claros, coherentes con los objetivos, cuentan con indicadores definidos y cuantificables, y permiten evidenciar claramente el avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto.</li> <li>• <b>8 puntos:</b> Los resultados son claros y coherentes con los objetivos, con indicadores cuantificables; no obstante, la medición del avance en la incertidumbre tecnológica es parcial.</li> </ul>	10

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> Los resultados están definidos de manera general, con indicadores poco precisos o parcialmente cuantificables, sin embargo presentan una relación limitada con la disminución de la incertidumbre tecnológica.</li> <li>• <b>2 puntos:</b> Los resultados son poco claros, con indicadores insuficientes o no cuantificables, y débil relación con los objetivos del proyecto.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> No se identifican resultados claros, no existen indicadores de medición o no hay coherencia con los objetivos del proyecto.</li> </ul>	
2. Relevancia y Contribución al Desarrollo Regional	Criterio técnico	<p>2.1 Alineación con las necesidades locales: El proyecto aborda problemas o desafíos específicos de las regiones e impacta positivamente en el desarrollo social y económico local de la región, comunidades y/u organizaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>10 puntos:</b> El proyecto aborda de manera clara y directa problemas específicos del territorio, se encuentra alineado con necesidades locales identificadas y evidencia un impacto positivo relevante en el desarrollo social y económico de la región.</li> <li>• <b>8 puntos:</b> El proyecto se alinea con necesidades locales y presenta impacto social y económico, aunque el alcance territorial o la caracterización de las necesidades es parcial.</li> <li>• <b>5 puntos:</b> El proyecto menciona necesidades locales, pero la relación con los problemas territoriales o el impacto social y económico es general o limitada.</li> <li>• <b>2 puntos:</b> La alineación con las necesidades locales es débil, poco clara o insuficientemente sustentada.</li> </ul>	10

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos:</b> El proyecto no evidencia alineación con necesidades locales ni impacto social o económico en el territorio.</li> </ul>	
<p>3. Diferencial de la tecnología Grado de novedad significativa de la propuesta. Grado en que la propuesta de solución agrega valor por sobre soluciones alternativas o sustitutos ya disponibles en el mercado, considerando, para dichos efectos, que cuente con atributos diferenciadores, tales como funcionalidades, especificaciones técnicas, usabilidad, entre otros. Así las cosas, se evaluarán los siguientes aspectos:</p>	Criterio técnico	<p><b>3.1</b> Novedad de la tecnología. La tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional. El proyecto demuestra claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr.</p>	10
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>10 puntos:</b> La tecnología propuesta es altamente disruptiva, y el proyecto justifica de manera clara y sólida la necesidad y el alto valor agregado frente a soluciones existentes.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>8 puntos:</b> La tecnología tiene potencial disruptivo, y el valor agregado del proceso, producto o servicio está claramente justificado.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 Puntos:</b> La tecnología presenta novedad incremental, con valor agregado identificado y adecuadamente justificado.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2 puntos:</b> La tecnología es tradicional, con bajo nivel de novedad y valor agregado limitado o débilmente justificado.</li> </ul>	
		<p><b>0 puntos:</b> No se evidencia novedad tecnológica ni se justifica la necesidad o el valor agregado del proceso, producto o servicio propuesto.</p>	
<p><b>3.2</b> Fundamentación teórica del Proyecto. El proyecto valora la calidad y trayectoria del desarrollo que condujo a la solución tecnológica propuesta, se sustenta el estado de madurez tecnológica de partida con la validación a nivel de laboratorio.</p>	5		

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos.</b> El proyecto presenta una fundamentación teórica sólida, evidencia la trayectoria del desarrollo tecnológico y sustenta claramente el estado de madurez tecnológica de partida con validación a nivel de laboratorio.</li> <li>• <b>3 puntos:</b> El proyecto presenta fundamentación teórica adecuada y describe la trayectoria del desarrollo, aunque la sustentación del estado de madurez tecnológica o su validación es parcial.</li> <li>• <b>1 punto:</b> El proyecto presenta una fundamentación teórica limitada, con escasa descripción de la trayectoria del desarrollo o débil sustentación del estado de madurez tecnológica.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> El proyecto no presenta fundamentación teórica suficiente ni sustenta el estado de madurez tecnológica de partida.</li> </ul>	
		<p><b>3.3</b> Ventajas de la tecnología. Se presenta un análisis comparativo de la tecnología o sus productos o servicios tecnológicos derivados, en relación con otras tecnologías existentes bien sea como inventos, como productos o servicios tecnológicos disponibles en el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> El proyecto presenta un análisis comparativo claro y sustentado, evidenciando ventajas técnicas, funcionales o de desempeño frente a tecnologías existentes.</li> <li>• <b>3 puntos:</b> El proyecto presenta un análisis comparativo adecuado, aunque limitado en profundidad o en la demostración de ventajas frente a tecnologías existentes.</li> <li>• <b>1 punto:</b> El proyecto presenta un análisis comparativo general o descriptivo, con ventajas poco claras o débilmente sustentadas.</li> </ul>	5

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos:</b> El proyecto no presenta análisis comparativo ni evidencia ventajas frente a tecnologías existentes.</li> </ul>	
4.Resultados e impactos del proyecto	Criterio técnico	<p>4.1. Resultados esperados: El desarrollo de la tecnología podrá tener un impacto transformador en el problema social que aborda. Influye en prácticas y sistemas más amplios, generando un cambio sostenible y a largo plazo. Establece un ecosistema sólido de colaboración y apoyo que permite la expansión continua y la adaptación a medida que surgen desafíos.</p>	5
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> La tecnología tiene un impacto transformador claro, propone generar cambios sostenibles a largo plazo y se articula con un ecosistema sólido de colaboración que permite su expansión y adaptación.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3 puntos:</b> La tecnología presenta impacto positivo y potencial de transformación, aunque limitado en alcance, sostenibilidad o articulación con un ecosistema de apoyo.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto:</b> El impacto transformador es incipiente, poco claro o débilmente sustentado, con limitada influencia en prácticas o sistemas más amplios.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos:</b> No se evidencia impacto transformador, sostenibilidad ni articulación con un ecosistema de colaboración.</li> </ul>	
		<p>4.2 Sostenibilidad: El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad viable acorde con las actividades, entregables y resultados del mismo. El proyecto puede implementarse en otros contextos con las adecuaciones o adaptaciones pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad clara y viable, coherente con las actividades, entregables y resultados, y con potencial de implementación en otros contextos.</li> </ul>	5

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3 puntos:</b> El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad adecuada, aunque con limitaciones en su viabilidad o en la claridad de su replicabilidad.</li> <li>• <b>1 punto:</b> La propuesta de sostenibilidad es general o poco desarrollada, con viabilidad o replicabilidad limitada.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> El proyecto no presenta una propuesta clara de sostenibilidad ni evidencia posibilidad de implementación en otros contextos</li> </ul>	
		<p>4.3. Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento (ASC): Se evaluará este criterio de acuerdo con la línea temática del proyecto, siendo el puntaje máximo total hasta 10 puntos, según corresponda a uno de los siguientes subcriterios:</p> <p>4.3.1 Para los proyectos que se presenten en la línea de Inteligencia Artificial, el proyecto brinda la posibilidad de intercambio del conocimiento entre los actores participantes de la alianza y demuestra efectividad de la estrategia propuesta para la apropiación y uso de las tecnologías desarrolladas por parte de las comunidades locales, asegurando su participación activa y sostenibilidad a largo plazo. Fruto del trabajo colaborativo, se genera un producto de ASC y un producto de Divulgación.</p> <p>Puntaje máximo: hasta 10 puntos, dependiendo de la línea temática del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>10 puntos:</b> Estrategia clara y efectiva de intercambio y apropiación; participación activa de comunidades; incluye un producto de ASC y uno de Divulgación.</li> <li>• <b>8 puntos:</b> Estrategia adecuada de intercambio y apropiación; participación de comunidades; incluye productos de ASC y Divulgación.</li> </ul>	10

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> Estrategia general de intercambio o apropiación; participación limitada; productos de ASC o Divulgación definidos parcialmente.</li> <li>• <b>2 puntos:</b> Estrategia débil o poco clara; baja participación; productos de ASC o Divulgación poco definidos.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> No evidencia intercambio de conocimiento, apropiación social, participación comunitaria ni productos de ASC o Divulgación.</li> </ul> <p>4.3.2 Para los proyectos que se presenten en la línea de ciencia y tecnologías cuánticas: Describe y formula acciones para la información y consulta de los actores de la alianza, contempla el desarrollo de productos de divulgación y comunicación pública de la ciencia, y un producto de Apropiación Social del Conocimiento.</p> <p>Puntaje máximo: hasta 10 puntos, dependiendo de la línea temática del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>10 puntos:</b> Acciones claras y efectivas de información y consulta; incluye productos de divulgación, comunicación pública de la ciencia y un producto de ASC.</li> <li>• <b>8 puntos:</b> Acciones adecuadas de información y consulta; incluye productos de divulgación y ASC, con ajustes menores.</li> <li>• <b>5 puntos:</b> Acciones generales de información o consulta; productos de divulgación o ASC definidos parcialmente.</li> <li>• <b>2 puntos:</b> Acciones débiles o poco claras; productos de divulgación o ASC poco definidos.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> No presenta acciones de información o consulta ni productos de divulgación o ASC.</li> </ul>	
		4.4 Componente de Formación y Fortalecimiento de Capacidades.	<b>5</b>

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<p>Puntaje máximo: 5 puntos Descripción:</p> <p>Evalúa la calidad, coherencia y pertinencia de la estrategia de formación propuesta, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la definición de la población objetivo,</li> <li>- la claridad y enfoque del objetivo formativo,</li> <li>- la estructura metodológica (sesiones, duración, recursos),</li> <li>- el plan de evaluación y seguimiento,</li> <li>- la articulación con los objetivos del proyecto y su contribución a la apropiación social y sostenibilidad de la solución tecnológica</li> </ul> <p>• <b>5 puntos:</b> Estrategia de formación clara y coherente; define población destinataria , objetivo formativo, metodología, plan de evaluación y seguimiento, y se articula con los objetivos del proyecto.</p> <p>• <b>3 puntos:</b> Estrategia de formación adecuada, pero con debilidades menores en alguno de sus componentes o en su articulación con los objetivos del proyecto.</p> <p>• <b>1 punto:</b> Estrategia de formación general o poco desarrollada, con componentes incompletos o débil articulación con el proyecto.</p> <p>• <b>0 puntos:</b> No presenta una estrategia clara de formación ni evidencia contribución a la apropiación social o sostenibilidad.</p>	

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
5. Conformación y articulación de la alianza	Criterio objetivo	5.1 Conformación de la Alianza: La Alianza cumple con los criterios establecidos en su definición y alcance. Se demuestra experticia y trayectoria de los actores que conforman la alianza y capacidades para el desarrollo del proyecto. Se evidencia claramente los aportes individuales de cada actor de acuerdo con su campo de acción. Se cuenta con recursos humanos, técnicos y financieros de cada actor acorde con los requerimientos del planteamiento del proyecto.	5
		Puntaje máximo: 5 puntos.	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> La alianza cumple los criterios establecidos; evidencia experticia y trayectoria; define claramente los aportes de cada actor y cuenta con recursos humanos, técnicos y financieros suficientes.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3 puntos:</b> La alianza cumple en general los criterios, pero presenta debilidades menores en la definición de aportes, trayectoria o disponibilidad de recursos.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto:</b> La alianza presenta limitaciones claras en la experticia, en los aportes de los actores o en la disponibilidad de recursos para el proyecto.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos:</b> La alianza no cumple los criterios establecidos o no demuestra capacidades suficientes para desarrollar el proyecto.</li> </ul>			

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<p>5.2 Articulación de la Alianza: Se demuestra sinergia entre los actores del SNCTI para el desarrollo del proyecto, considerando interdisciplinariedad, participación y compromiso. En la metodología propuesta se evidencia de manera clara el trabajo conjunto y coordinado, y es clara la coherencia entre el planteamiento del componente de organización y estructura de la alianza y el componente científico-técnico. Se demuestra el fortalecimiento de las capacidades científicas regionales y su sostenibilidad en el tiempo.</p> <p>Puntaje máximo: 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> Existe clara sinergia entre los actores; se evidencia trabajo conjunto y coordinado; hay coherencia entre la estructura de la alianza y el componente científico-técnico, y se fortalecen capacidades regionales de forma sostenible.</li> <li>• <b>3 puntos:</b> La articulación de la alianza es adecuada, pero presenta debilidades menores en la coordinación, coherencia metodológica o fortalecimiento de capacidades.</li> <li>• <b>1 punto:</b> La articulación entre los actores es limitada, con débil evidencia de trabajo conjunto, coherencia o fortalecimiento de capacidades regionales.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> No se evidencia articulación efectiva, trabajo conjunto ni fortalecimiento de capacidades regionales.</li> </ul>	5
6.Enfoque territorial	Criterio objetivo	<p>La asignación de puntos se hará de la siguiente manera:</p> <p>0 puntos si el lugar de ejecución definido en el SIGP no es municipio PDET o ZOMAC</p> <p>5 puntos si el lugar de ejecución definido en el SIGP es municipio PDET o ZOMAC</p>	5

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
7. Enfoque diferencial	Criterio objetivo	<p>Si algún integrante del equipo de trabajo pertenece a cualquiera de los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Población en condición de discapacidad:</b> Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024</u></li> <li>• <b>Grupo Étnico:</b> Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero. <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.</u></li> </ul> <p><b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad:</b> Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</u></p>	5

No.	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje máximo
		<p><b>Personas reincorporadas, desmovilizadas, reintegradas y reinsertadas en el marco de los procesos de paz:</b> <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.</u></p> <p><u>La asignación de puntos se hará de la siguiente manera:</u></p> <p>Al menos cinco integrantes. Puntaje: 5 puntos</p> <p>Al menos cuatro integrantes. Puntaje: 4 puntos</p> <p>Al menos tres integrantes. Puntaje: 3 puntos</p> <p>Al menos dos integrantes. Puntaje: 2 puntos</p> <p>Al menos un integrante. Puntaje: 1 punto</p> <p>Sin integrantes. Puntaje: 0 puntos</p> <p>Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 5 puntos y no es acumulativo.</p>	
<b>Total</b>			<b>100</b>

## 16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones de rechazo señaladas en el numeral 9 de los términos de referencia, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

**16.1.** Evaluación por pares: cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos seleccionados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**16.2.** Tercer evaluador: se someterán a evaluación por parte de un tercer evaluador aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por pares (numeral 16.1), tengan

una diferencia entre las dos evaluaciones igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos.

Se promedia la calificación del tercer par evaluador con la calificación del par evaluador con la que haya menor dispersión. En caso de que la diferencia de la calificación del tercer evaluador y la calificación de cada uno de los pares evaluadores iniciales sea la misma en términos absolutos, se tomará la más alta entre los dos evaluadores iniciales

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los dos pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento dispuestos por el Ministerio. Toda la información proporcionada durante el proceso de evaluación es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación; en consecuencia, los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés, garantizando la independencia y autonomía en la expedición de los conceptos técnicos.

#### **Notas:**

**1.** En caso de presentarse solicitudes de aclaración por parte de los proponentes frente a la evaluación (ver numeral 18— ACLARACIONES—), de ser pertinente, estas serán trasladadas a los pares evaluadores con el fin de ser atendidas.

**2.** Los evaluadores para la presente convocatoria serán aquellos reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 967 de 2024, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **17. BANCO DE ELEGIBLES**

Conformarán el banco de elegibles aquellos proyectos de I+D+i que obtengan un puntaje igual y superior a 75 puntos en la calificación final otorgada.

Los Proyectos de I+D+i se ordenarán de forma descendente por cada eje temático definidos en el numeral 4 de la presente convocatoria, teniendo como criterio su calificación total y se aplicará el siguiente procedimiento para la asignación de recursos:

En primer lugar, se tomarán los proyectos con mayor puntuación en cada eje temático. Posteriormente, se financiarán aquellos con la segunda mejor puntuación en cada eje temático, y sucesivamente se mantendrá este orden de asignación hasta agotar los recursos disponibles para cada eje temático, definidos en el numeral 10 "*Duración y recursos*" de los presentes términos de referencia.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden presentado:

1. El proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 4. Resultados e impactos del proyecto.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 3. Diferencial de la tecnología.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 1. Calidad de la Propuesta.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 2. Relevancia y Contribución al Desarrollo Regional.
5. En caso de que el empate persista, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta en el SIGP.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>), en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

**Notas:**

1. Una vez publicado el banco preliminar, cada proyecto podrá descargar desde la plataforma SIGP el reporte de evaluación correspondiente, el cual incluye el consolidado de los conceptos técnicos emitidos por las y los evaluadores y el puntaje obtenido.
2. En el caso que existan desistimientos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar el siguiente proyecto en orden de elegibilidad conforme a los resultados del Banco de Elegibles.
3. La entidad ejecutora deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros individual y de uso exclusivo para el depósito de los recursos desembolsados en virtud del contrato que se llegase a suscribir, utilizando un centro de costos que permita el manejo diferenciado de los recursos asociados al proyecto. La cuenta bancaria deberá estar debidamente registrada en su contabilidad, proporcionar extractos bancarios mensuales y, así mismo, deberán realizarse las respectivas conciliaciones contables.
4. La entidad ejecutora que resulte como financiable deberá constituir a su costa una garantía de cumplimiento conforme a lo que se establezca en la minuta del contrato.
5. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y el Ministerio procederá a solicitar la carta de renuncia que hace referencia en el numeral 25 de los presentes términos de referencia. Una vez se cuente con dicha

renuncia, se procederá a seleccionar el siguiente proyecto en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

**6.** Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo”, procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.

**7.** El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

**8.** En caso de que no se utilicen todos los recursos asignados a uno de los ejes temáticos debido a la falta de proyectos elegibles y financiados, dichos recursos serán reasignados al eje temático que cuente con proyectos elegibles y financiados en el banco de elegibles.

**9.** Las Entidades Ejecutoras deben reintegrar oportunamente los recursos no ejecutados o que deban ser devueltos por cualquier causa. En caso de incumplimiento en los plazos establecidos para su devolución, se generará el cobro de intereses moratorios, los cuales serán exigidos conforme a la normativa vigente. El retorno del capital no exime a la Entidad Ejecutora del pago de los intereses causados por la mora, aun cuando no se haya hecho mención expresa de esta obligación en el acto de asignación de recursos o en las comunicaciones relacionadas. Esta disposición se fundamenta en lo previsto por la ley para el manejo de recursos públicos y en las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

## 18. ACLARACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio. Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante los términos que se establezcan en el numeral 19. Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias respecto al contenido de los documentos asociados a la convocatoria, así como de sus demás etapas, deben realizarse atendiendo los plazos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia. Solo se aceptarán las reclamaciones frente a sus propios resultados (no frente a los programas de otros proponentes).

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de principio de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los

proponentes, los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/contact> con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria ColombIA Inteligente 2026".

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación antes del cierre de la convocatoria, o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos relacionados con las mismas se consideran extemporáneos y, por tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por este.

## 19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 17 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	20 de marzo de 2026
Cierre de la convocatoria (*)	13 de abril de 2026 hasta las 4:00 pm hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Del 14 de abril al 21 de abril de 2026
Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)	Del 22 al 24 de abril de 2026 hasta las 4:00 pm hora colombiana
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	01 de junio de 2026
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles. (*)	Del 02 al 04 de junio de 2026 hasta las 4:00 pm hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 05 de junio al 26 de junio de 2026
Publicación del banco de proyectos elegibles.	30 de junio de 2026

Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (\*) son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente.

### Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025

1. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente.
2. En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada período de revisión de requisitos, no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta o proyecto completo.
3. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
4. En caso de subsanar algún documento, recuerde que, al momento de cargar un nuevo archivo, el documento cargado anteriormente en la plataforma lo eliminará automáticamente
5. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
6. La hora de cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial de Colombia.
7. Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío".

## 20. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cede la titularidad sobre estos derechos a quien adelante o ejecute el proyecto. Dicha

cesión se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina lo siguiente:

*"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.*

*En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.*

*PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.*

*En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación".*

Para efectos de la presente convocatoria, el Ministerio se considerará como la entidad financiadora, y se aplicarán además las siguientes condiciones:

1. En el caso de que la titularidad de derechos de propiedad intelectual recaiga sobre dos o más entidades ejecutoras, estas alianzas deberán definir las reglas para el manejo de la propiedad intelectual y de las regalías que puedan derivarse de esta, de acuerdo con las siguientes condiciones: i) La distribución de los derechos de propiedad intelectual sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las ejecutantes realicen. ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes, garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las

partes corresponden sobre los resultados. Por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de las entidades ejecutantes durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación del mismo se definirá junto con la entidad financiadora la custodia y cuidado de tales bienes. iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

2. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

3. En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

## 22. CIENCIA ABIERTA

Con el propósito de fomentar la ciencia abierta en Colombia, los resultados de investigación deberán ser gestionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026" el cual establece lo siguiente:

**DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS:** Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos y de innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las entidades ejecutantes tienen la obligación de evaluar sus resultados derivados de proyectos financiados con recursos públicos y definir cuáles de estos resultados serán puestos a disposición de la ciudadanía a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables, bajo modelos de licenciamiento abierto, de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 171 de la ley 2294 de 2023

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Previo a dicho proceso de apertura, las entidades ejecutantes deberán comunicar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, qué resultados serán divulgados, cuáles deberán manejarse bajo un acceso restringido de manera temporal o permanente y qué motivos justifican estas decisiones de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 171 de la ley 2294 de 2023

### 23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

### 24. ANEXOS

- Anexo 1: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 2: Carta de experiencia de la empresa nacional.
- Anexo 3: Hoja de vida investigador principal
- Anexo 4. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores.
- Anexo 5. Vinculación semilleros de investigación.
- Anexo 6: Contenido técnico de la propuesta del proyecto.
- Anexo 7: Rubros financiables.
- Anexo 8. Apropiación social y divulgación de la ciencia.

### 25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta / proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta / proyecto, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz

y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta / proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación mediante un documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

## 26. MÁS INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria No. 976 - 2026".



**CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO**

DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Elaboró: Emiro Tovar Martínez/Contratista/Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación  
Revisó: Juan Pablo Rodríguez Rincón /Director de Desarrollo Tecnológico e innovación ( e )  
Aprobó: Luisa Fernanda Robayo Ortiz / Viceministra de Conocimiento Innovación y Productividad

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 02  
Vigente desde 09-10-2025